

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
**CARRERA DE DERECHO**



**TRABAJO DIRIGIDO**

**PROPUESTA DE UN SISTEMA BIOMETRICO PARA EL  
CONTROL EN EL INGRESO Y SALIDA DE PERSONAS EN EL  
CENTRO PENITENCIARIO DE SAN PEDRO DE LA PAZ**

**PROPONENTE: MARIA ALEJANDRA VILLAR VASQUEZ**

**TUTOR DOCENTE: DR. JAIME MAMANI MAMANI**

**LA PAZ – BOLIVIA**

**2021**

## **DEDICATORIA**

**ESTE TRABAJO DIRIGIDO ESTÁ DEDICADO PRIMORDIALMENTE A DIOS QUE ME HA DADO LA VIDA Y LA FORTALEZA NECESARIA PARA TERMINAR ESTE PROYECTO, A MI ESPOSO Y MI HIJA QUIENES CON SU COMPRENSIÓN Y APOYO INCONDICIONAL QUE ME HAN DADO PARA PODER CULMINAR MIS ESTUDIOS, A MIS DOCENTES QUE ME HAN BRINDADO TODAS LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA ENVOLVERME POSTERIORMENTE EN LA VIDA PROFESIONAL.**

## **AGRADECIMIENTOS**

**GRACIAS DR. JAIME MAMANI MAMANI POR HABER CONFIADO EN MÍ Y BRINDADO SU APOYO INCONDICIONAL Y PROFESIONAL DÁNDOME LA OPORTUNIDAD DE SEGUIR EN MI CAMINO HACIA EL ÉXITO.**

## **RESUMEN DEL TRABAJO DIRIGIDO**

### **“PROPUESTA DE UN SISTEMA BIOMETRICO PARA EL CONTROL EN EL INGRESO Y SALIDA DE PERSONAS EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE SAN PEDRO DE LA PAZ”**

La presente investigación pretende dar a conocer, como es que los diferentes métodos de identificación de personas como son las huellas dactilares vienen hacer una forma individualizar a una persona, con los adelantos de la tecnología, se tiene que garantizar un mejor control del movimiento de personas en cualquier centro carcelario.

Implementar un sistema biométrico, en un establecimiento con ingresos restringidos como son los recintos penitenciarios, se convierte en una necesidad primordial

Se trata básicamente de proponer la implementación de un Sistema Biométrico en el centro penitenciario de San Pedro de La Paz, para brindar una mejor seguridad, rapidez, eficacia por parte del personal que tiene el control de la seguridad, y más aún para evitar una posible suplantación de identidad.

Para el objetivo se ha utilizado los métodos de análisis: método deductivo, inductivo, y de tecnología aplicada, las técnicas son de entrevistas, y encuestas, por consiguiente, se manifiesta la necesidad que existe de desarrollar un sistema de identificación personal, mediante un biométrico que apoye el sistema de seguridad en este centro carcelario.

El trabajo dirigido se compone de tres partes fundamentales, las cuales ilustran los pasos iniciales de la investigación, pasando por las fases de análisis y viabilidad para una posible implementación de un sistema biométrico en el Centro Penitenciario de San Pedro de La Paz.

La primera parte se basa en el planteamiento del problema, evaluación y viabilidad del proyecto.

La segunda parte se refiere al desarrollo, definiciones, análisis e interpretación de las entrevistas y encuestas, marco jurídico vigente y aplicable en el desarrollo de la propuesta de implementación del Sistema Biométrico.

La tercera parte son el diagnóstico, conclusiones y recomendaciones.

## ÍNDICE

PRÓLOGO .....	7
I. INTRODUCCIÓN.....	8
1.1. PRESENTACIÓN .....	8
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	9
1.3. PROBLEMATIZACIÓN .....	10
1.4. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA .....	11
1.5.-PERTINENCIA.....	12
1.6. ORIGINALIDAD .....	13
1.7. FACTIBILIDAD .....	13
1.8. JUSTIFICACIÓN .....	14
1.8.1. INSTITUCIONAL.....	14
1.8.2. SOCIAL.....	14
1.8.3. LEGAL .....	14
II.- OBJETIVOS .....	15
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	15
2.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS.....	15
III.- DELIMITACION DE LA INVVESTIGACION .....	14
3.1.- TEMATICA.....	14
3.2.- ESPACIAL.....	14
3.3.- TEMPORAL.....	14
TÍTULO PRIMERO .....	16
CAPITULO I.....	16
EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO.....	16
1.1. MARCO INSTITUCIONAL. - .....	16
1.1.1. Leyes sobre el Sistema de Control Penitenciario.....	17
1.2. MARCO TEÓRICO.....	18
1.2.1. Control y supervisión penitenciaria .....	18
1.2.2. Origen y evolución de los controles penitenciarios en Europa .....	18
1.2.3. La comunicación y visitas a internos de centros penitenciarios.....	22

1.2.4. El sistema biométrico como sistema de control de visitas, ingresos y salidas.....	24
1.3. MARCO HISTÓRICO. -.....	24
1.3.3. Evolución del Sistema Penitenciario en Bolivia.....	29
1.3.4. Centro Penitenciario de San Pedro.....	30
1.4. MARCO ESTADÍSTICO. –.....	32
1.4.1. Análisis estadístico.....	33
1.5. MARCO CONCEPTUAL. -.....	49
1.5.1. Seguridad y Control Penitenciario.....	49
1.5.2. Régimen de visitas a internos.....	50
1.5.3. Sistema Biométrico.....	55
1.6. MARCO POSITIVO VIGENTE Y APLICABLE .....	56
1.6.1. MARCO POSITIVO VIGENTE.....	56
1.6.2. MARCO JURIDICO APLICABLE.....	57
CAPITULO III.....	70
ELEMENTOS DE CONCLUSIÓN .....	70
3.1. CONCLUSIONES CRÍTICAS .....	70
3.2. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS.....	71
3.2.1. RECOMENDACIONES.....	71
3.2.2. SUGERENCIAS.....	71
ANEXOS .....	72
IMÁGENES DE LA CARCEL DE SAN PEDRO 1.....	73
IMÁGENES DE LA CARCEL DE SAN PEDRO 2.....	74
IMÁGENES DE LA CARCEL DE SAN PEDRO 3.....	75
BIBLIOGRAFIA.....	76

---

## PRÓLOGO

En los últimos años, la biometría se ha convertido en uno de los temas más relevantes en los avances tecnológicos, ya que por medio de la biometría se obtienen características que hacen diferenciar un individuo de otro. El reconocimiento de huellas dactilares, sin ninguna duda es una de las ramas biométricas que ha venido siendo muy utilizada en la identificación de personas, debido a su confiabilidad y validez en sus técnicas. En la actualidad se han implementado diferentes sistemas de reconocimiento dactilar como por ejemplo el control de acceso a zonas privadas, la identificación de personas para pagos con tarjetas, verificación de individuos para múltiples aplicaciones entre otros

Constantemente el avance tecnológico se vuelve muy importante para la seguridad en general. La biometría informática, es una rama de la biometría, que nos permite mediante la integración de dispositivos tecnológicos desarrollar sistemas de seguridad para determinadas aplicaciones como restringir el acceso a zonas privadas o simplemente la verificación de una persona. Con el reconocimiento dactilar, se puede realizar la identificación y reconocimiento de personas, permitiendo verificarla e identificarla. Pero la biometría informática no solo se aplica para controlar el acceso a zonas restringidas, sino que también aporta un gran apoyo en el campo de la verificación de una persona para fines específicos y otros campos con múltiples aplicaciones. En el siguiente trabajo de investigación, se propone un sistema de seguridad biométrico en la entrada y salida de personas en un centro penitenciario, que facilite el ingreso y salida rápido, y seguro previendo casos de suplantación de identidad. Sistema que permita visualizar a la visita en una base de datos de registros autorizado por el interno. Se realizarán las pruebas de validez siguiendo a la metodología adecuada, y se obtendrá una eficiencia del sistema basada en términos probabilísticos como la sensibilidad y especificidad de un sistema, con resultados en porcentajes óptimos respectivamente.

---

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. PRESENTACIÓN**

La presente investigación pretende dar a conocer cómo es que, dentro de los diferentes métodos de identificación de personas, como son las huellas dactilares vienen hacer una de las formas de individualizar a una persona, ya que es imposible encontrar dos huellas dactilares iguales, en un principio se utilizaba solo en materia criminal hoy en día la tecnología lo ha vuelto tan indispensable para nuestro diario vivir. Por eso, que es muy importante contar con la tecnología avanzada acorde a estos tiempos, y que se está utilizando desde hace mucho tiempo.

Implementar un sistema biométrico en un establecimiento con ingresos restringidos como son los recintos penitenciarios, se convierte en una necesidad primordial

Se trata básicamente de proponer la implementación de un Sistema Biométrico en el centro penitenciario de San Pedro de La Paz, para brindar una mejor seguridad, rapidez, eficacia por parte del personal que tiene el monopolio de la seguridad, y más aún para evitar una posible suplantación de identidad.

Para el objetivo se ha utilizado los métodos de análisis: método deductivo, inductivo, y de tecnología aplicada, las técnicas son de entrevistas, y encuestas, por consiguiente, se manifiesta la necesidad que existe de desarrollar un sistema de identificación personal, mediante un biométrico que apoye el sistema de seguridad en este centro carcelario.

El trabajo dirigido se compone de tres partes fundamentales, las cuales ilustran los pasos iniciales de la investigación, pasando por las fases de análisis y viabilidad para una posible implementación de un sistema biométrico en el Centro Penitenciario de San Pedro de La Paz.

La primera parte se basa en el planteamiento del problema, evaluación y viabilidad del proyecto.

La segunda parte se refiere al desarrollo, definiciones, análisis e interpretación de las entrevistas y encuestas, marco jurídico vigente y aplicable en el desarrollo de la propuesta de implementación del Sistema Biométrico.

La tercera parte son el diagnóstico, conclusiones y recomendaciones.



---

## 1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las visitas a un interno independiente del proceso o causa de su reclusión, están reglamentadas por la Ley 2298, Ley de Ejecución Penal y Supervisión; en su artículo 178, contempla el fortalecimiento de las relaciones familiares como un componente del tratamiento que las y los privados de libertad que deben recibir al interior de un recinto penitenciario. Adicionalmente el reglamento de ejecución de penas privativas de libertad D.S. 26715, norma las visitas a los internos. Por tanto, la relación familiar con un interno es un derecho. En nuestro caso concreto, los reglamentos que norman el ingreso, permanencia y su salida se remiten a la seguridad policial. El control de las personas que ingresan y salen del recinto penitenciario, de San Pedro de La Paz, representa un problema en la actualidad, debido a que el registro se realiza de forma manual, ocasionando una espera estresante, el sistema de seguridad es insuficiente por parte del personal que ejerce el control, no existen estadísticas ni forma de poder realizar alguna investigación de ser necesario.

La modernización y el uso de un sistema biométrico de control en el ingreso y salida de personas permitirán almacenar datos importantes sobre frecuencias de personas que ingresan al centro, horarios, y lo más importante permitirá individualizar a quienes cometen alguna falta o delito, aspecto que debe ser previsto por los sistemas de seguridad de la Policía Boliviana, de esta manera se plantea la pregunta de la siguiente manera:

**¿Implementar un sistema biométrico en el ingreso y salida de personas, facilitará, contribuirá y promoverá un control eficaz y eficiente al flujo de la concurrencia al centro penitenciario?**

### 1.3. PROBLEMATIZACIÓN

En el mundo actualmente se utiliza el sistema biométrico para distintos fines, pero especialmente son de gran ayuda para la seguridad en instituciones públicas y privadas en los que diariamente se presentan un alto flujo de entradas y salidas de personas.

La asistencia de visitas a centros penitenciarios es una práctica que se remite a una requisita física, al registro en una planilla y retención del documento de identidad. Al tratarse de instalaciones penitenciarias que requieren un alto nivel de seguridad, es importante contar con un sistema de gestión de visitas que garantice que la persona que ingresa es la misma que sale del centro penitenciario.

Los problemas frecuentes en los que atraviesan, especialmente en las capitales de departamentos son: la infraestructura, de hacinamiento, y de seguridad, en consecuencia, se incrementa la asistencia de visitas que se reflejan en filas largas para el ingreso y el personal carcelario que no abastece. En este sentido, amigos, familiares, y personas que asisten para desarrollar diferentes actividades, de voluntariados, pasantías, y trabajos profesionales en psicología, abogacía, psiquiatría y hasta de salud, son los que más dificultades suelen encontrar en el ingreso para visitar a los reclusos, ya que en muchos casos deben someterse a largas esperas se hace un proceso agotador para el visitante y poco eficiente para el personal que debe realizar la seguridad carcelaria.

Cabe indicar que, en nuestro país, se cuenta con un número importante de establecimientos carcelarios de máxima, mediana y mínima seguridad, y en todos hay grandes poblaciones de reclusos. Esto se refleja en un número muy significativo de visitantes que obliga al personal de seguridad a endurecer el control de ingreso, provocando largas filas, y tediosas esperas, para un registro repetitivo en un cuaderno donde se plasma los datos y firma del visitante, siendo esta una práctica que facilita a la suplantación de identidad.

---

Sin duda alguna la implementación de un sistema de identificación personal, como es un Sistema Biométrico, en los Recintos Penitenciarios, es una alternativa viable y segura que agilice el control, más aún por el hacinamiento en los recintos penitenciarios.

#### **1.4. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

Para los que están a cargo del control de seguridad de este recinto carcelario el control de acceso de personas es realizado manualmente, teniendo en la entrada de ingreso a las instalaciones a la policía nacional, que brindar una ineficiente e insuficiente seguridad por falta de personal, sin mencionar que en el interior del centro carcelario no existe personal policial; la seguridad al interior del centro carcelario está a cargo de los mismos internos.

Para que el agente de seguridad pueda permitir el acceso a este centro penitenciario el usuario debe presentar un documento que lo identifique, siendo el reconocimiento visual la principal forma de control de acceso de los reclusos. Este mismo proceso se realiza para la salida del visitante que abandona las instalaciones,

Este proceso de verificar que las personas que ingresan cumplan con los horarios establecidos se hace de una forma lenta y tediosa. Esta forma de verificación no es confiable, carece de información detallada de los usuarios. Cuando se producen los cambios de turno, y el policía es nuevo, este no tiene la capacidad de realizar su trabajo con rapidez y eficacia. Entonces el sistema actual no proporciona información detallada y organizada de los internos y visitantes para poder controlar las salidas de los internos con la correspondiente autorización y un mejor control de las visitas.

El sistema es inseguro porque no tiene la capacidad de determinar con exactitud cuántas personas en total ingresan y salen o se encuentran dentro de las instalaciones, además no se tiene un registro histórico organizado de las personas ajenas al plantel, visitantes que ingresaron a las instalaciones, que permita determinar o analizar la situación en caso de una eventualidad que afecte la seguridad de las personas que se encuentran al interior del centro carcelario.

Hoy en día, existen muchos sistemas de control de acceso de personal, como los que se nombran a continuación: lectoras por código de barras, banda magnética, teclado PIN, biométricos. Las instituciones no acceden a adquirir estos tipos de sistema debido a que desconocen las ventajas que ofrece y los benéficos que brinda un sistema biométrico.

### **1.5.-PERTINENCIA**

El sistema penitenciario en Bolivia representa un gran problema de seguridad para la Policía Boliviana, debido a que los problemas relacionados al hacinamiento de estos centros, el ingreso ilegal de bebidas alcohólicas, drogas, armas punzo cortantes, armas de fuego y elementos prohibidos como teléfonos celulares y otros hace que el personal policial designado al control y seguridad deba extremar sus recursos en bien de la sociedad, sin embargo los medios y recursos con los que cuentan para ejercer un control estricto son muy escasos.

La Policía Boliviana con las atribuciones otorgadas a través del Art. 251 de la Constitución Política del Estado <sup>1</sup>, asigna facultades de control y la conservación del orden social, la identificación de las personas y el control en los ingresos a recintos penitenciarios es importante y debe realizarse de manera que coadyuve con la seguridad y el control de estos centros.

Implementar un sistema biométrico en el ingreso y salida del centro penitenciario de San Pedro de La Paz, proveerá de los medios necesarios para poder individualizar a quienes asisten a este centro, debido a que en la actualidad los sistemas de control biométrico como el propuesto cuentan con dispositivos adicionales como ser los de captura de imágenes de alta definición, marca de agua incluyendo fecha y hora de la visita así como imágenes digitalizadas de las personas que ingresan a través de estos dispositivos de control, permitiendo así llevar un registro estricto sobre quienes ingresan y salen de este recinto, así como de las pertenencias que son ingresadas.

---

<sup>1</sup> I. La Policía Boliviana, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano. Ejercerá la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, en conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Boliviana y las demás leyes del Estado

---

## **1.6. ORIGINALIDAD**

Los sistemas de seguridad penitenciarios en nuestro país requieren de la incorporación de nuevas y mejores medidas de seguridad, la instalación biométrica de control en el punto de ingreso y salida de Centros de Reclusión, tiene una visión de modernización y actualización tanto en el equipamiento mismo como en la capacitación del personal policial a cargo de la seguridad y control, los dispositivos que conforman el sistema biométrico cuentan con registros exactos de las personas, captura de imágenes y datos concernientes a fechas y horas.

La presente propuesta se basa en las necesidades de modernización de los sistemas de control la constante y mejora de los dispositivos de seguridad que existen en el mercado, incorporando medidas de identificación digitales que pueden ser usadas para identificación biométrica como la comparación de rostros y rasgos faciales.

## **1.7. FACTIBILIDAD**

La factibilidad está determinada por:

**FACTIBILIDAD TÉCNICA:** actualmente en la ciudad de La Paz existen empresas dedicadas a la instalación de sistemas de seguridad en varios ámbitos, entre las cuales está el sistema biométrico de control de ingresos y salidas, su instalación corresponderá al trabajo técnico de esta empresa como ser DETEKTA y AIE AUTOMATION entre otras, la instalación y mantenimiento de estos sistemas corresponderá al trabajo de estas, la capacitación será dirigida al personal de la administración penitenciaria.

**FACTIBILIDAD ECONÓMICA:** la adquisición de este equipamiento, plan de mantenimiento y capacitación del personal requiere de una inversión que podrá ser incorporada en el POA del Ministerio de Gobierno como máxima autoridad ejecutiva a cargo del sistema de Régimen Penitenciario, y de cual depende el Recinto penitenciario.

---

## **1.8. JUSTIFICACIÓN**

### **1.8.1. INSTITUCIONAL**

En primera instancia lo que se pretende es poder establecer mejores sistemas de seguridad modernos y efectivos, un parámetro innovador que podrá ser aplicado a otros centros del país, con el fin de mejorar la seguridad, la rapidez, la eficiencia y el almacenamiento de datos precisos de los asistentes a dicho centro carcelario impidiendo que se cometan faltas e ilícitos con el ingreso de personas y elementos que vayan en contra de la tranquilidad de los internos.

### **1.8.2. SOCIAL**

La seguridad es un estado físico emocional y psicológico, que se logra cuando se dispone de un marco constituido por un conjunto de elementos y hechos que nos protegen de riesgos, amenazas, y nos posibilita realizar las tareas que estimamos necesarias para alcanzar el desarrollo y bienestar, si bien los reclusos que se encuentran privados de libertad por un motivo, es responsabilidad del Estado velar por su seguridad e integridad física, y no hay mejor forma que implementar controles rigurosos y modernos en los accesos de ingreso y salida de personas.

La sociedad requiere de medidas efectivas que vayan a proporcionarles la percepción de seguridad eliminando los factores de riesgo, el presente proyecto sin duda será un aporte valioso a iniciar un proceso de modernización en centro penitenciario de San Pedro de La Paz. En este caso específico.

### **1.8.3. LEGAL**

El Estado como misión principal garantiza la protección de la vida humana y de la propiedad privada, otorgada a través de la Constitución Política del Estado, mismas que a través de otras instituciones puede delegar u ordenar viabilizar programas de prevención, identificación y seguimiento, necesarios para la factibilidad de la presente propuesta.

---

## **II.- OBJETIVOS**

### **2.1. OBJETIVO GENERAL**

Proponer un Sistema Biométrico para el ingreso y salida de personas del Centro penitenciario de San Pedro de la ciudad de La Paz, para mejorar la seguridad la rapidez y eficiencia en dicho centro de reclusión.

### **2.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS**

- Elaborar una propuesta de control biométrico en el ingreso y salida de personas a los recintos penitenciarios; a partir del marco jurídico vigente.
- Analizar la situación actual, sobre el control y registro de las personas en el centro penitenciario da San Pedro de La Paz.
- Proponer un Sistema Biométrico para el ingreso y salida de personas del Centro penitenciario de San Pedro de la ciudad de La Paz.

## **III.- DELIMITACION DE LA INVESTIGACION**

### **3.1.- TEMATICA**

La temática de la Investigación se encuentra dentro de lo que corresponde al Derecho Penal y Derecho Informático, ya que se trata sobre la implementación de un Sistema Biométrico, en el ingreso y salida de personas del Recinto Penitenciario de San Pedro de La Paz.

Con el fin de realizar un mejor control al ingreso y salida de personas, brindando la seguridad que ofrece un Sistema adecuado a nuestros tiempos.

### **3.2.- ESPACIAL**

Esta delimitación exige determinar el lugar geográfico donde se produce el fenómeno que es objeto de la investigación, en este caso se delimitara el espacio institucional que es el Centro Penitenciario de San Pedro de La Paz.

### **3.3.- TEMPORAL**

El análisis se efectuó tomando como base de estudio el periodo del 2017 hasta el 2018.

---

“

**TÍTULO PRIMERO**  
**CAPÍTULO I**  
**EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO**

**1.1. MARCO INSTITUCIONAL. -**

En homenaje al legado del difunto Presidente de Sudáfrica, Nelson Rolihlahla Mandela, quien pasó 27 años en prisión durante su lucha por la libertad y sus ideales, se ha adoptado, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela) Regla 58 (1) Los reclusos estarán autorizados a comunicarse periódicamente, ***bajo la debida vigilancia, con su familia y amigos***: (a) por correspondencia escrita y por los medios de telecomunicaciones, electrónicos, digitales o de otra índole que haya disponibles; y (b) recibiendo visitas. Regla 43 (3) Entre las sanciones disciplinarias o medidas restrictivas no podrá figurar la prohibición del contacto con la familia. Solo se podrán restringir los medios de contacto familiar por un período limitado y en la estricta medida en que lo exija el mantenimiento de la seguridad y el orden. Regla 63 Los reclusos tendrán oportunidad de informarse periódicamente de las noticias de actualidad más importantes, sea mediante la lectura de diarios o revistas o de publicaciones especiales del establecimiento penitenciario, sea mediante emisiones de radio, conferencias o cualquier otro medio similar, autorizado o controlado por la administración del establecimiento penitenciario. Regla 88 (1) En el tratamiento de los reclusos no se recalcará el hecho de su exclusión de la sociedad, sino, por el contrario, el hecho de que continúan formando parte de ella. Con ese fin se buscará, en lo posible, la cooperación de organismos de la comunidad que ayuden al personal del establecimiento penitenciario en la tarea de reinsertar a los reclusos en la sociedad. Regla 106 Se velará particularmente por el mantenimiento y mejoramiento de las relaciones entre el recluso y su familia que redunden en beneficio de ambas partes. Regla 107 Se tendrá debidamente en cuenta, desde el comienzo de la ejecución de la pena, el porvenir del recluso después de su liberación, y se alentará y ayudará al recluso a que mantenga o establezca relaciones con personas u organismos externos que puedan favorecer su reinserción social y el interés superior de su familia (UNODC, 2015)



En países como El Salvador, según (Ministerio de Gobernación, 2000, 2019) en su Reglamento sobre la Ley de Penitenciaria Art. 12, Art 15 inc. a) y b); establecen controles sobre limitaciones de la visitas íntimas, mismas, que deben ser registradas por el interno, debiendo portar carnet con la fotografía correspondiente con vigencia de un año y renovable a solicitud del interno, así mismo, se identificará al visitante mediante la presentación del documento oficial que le acredite, dichas comunicaciones deben ser registradas en orden cronológico correspondiente, registrando nombres y apellidos de los internos y el tiempo de la duración de la visita...

### **1.1.1. Leyes sobre el Sistema de Control Penitenciario**

Según la (Ley 2298, 2001) Artículo 50. (Funciones). El Director Nacional de Seguridad Penitenciaria tiene las siguientes funciones:

- Controlar y supervisar al personal de seguridad penitenciaria;
- ***Planificar, organizar y fiscalizar políticas relativas a la seguridad penitenciaria a nivel nacional, a ser aprobadas por la Dirección Nacional de Régimen Penitenciario y de Supervisión.***
- Tramitar ante el Comando General de la Policía Nacional, el destino de efectivos policiales, en comisión de servicios, para cumplir funciones de seguridad penitenciaria.
- Promover la formación y especialización del personal de seguridad penitenciaria.
- Inspeccionar periódicamente los establecimientos penitenciarios del país en los aspectos de seguridad y elevar los requerimientos al Director General de Régimen Penitenciario y Supervisión.
- Elevar informes trimestrales de sus funciones al Director General de Régimen Penitenciario y Supervisión, y toda vez que éste lo requiera.

Elaborar los requerimientos presupuestarios referidos al personal, equipos, medios de comunicación y otros inherentes al sistema de seguridad y, ponerlos a consideración de la Dirección General del Régimen Penitenciario y Supervisión a objeto de que lo consideren en la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto.

Así mismo, en el mismo cuerpo de ley, Art.56 inc a) y el Art. 59 num 12 el Director tiene como funciones: ***Planificar y controlar políticas de Administración Penitenciaria y de Supervisión como controlar el estricto cumplimiento de las órdenes de salida y retorno de los internos.*** Y como parte del Régimen Penitenciario en el Art. 143 y 144 el control contempla en Régimen Cerrado como Abierto.

## **1.2. MARCO TEÓRICO. -**

### **1.2.1. Control y supervisión penitenciaria**

Seguridad en la supervisión penitenciaria hace referencia a la obligación de que en los recintos penitenciarios se evite que los internos se fuguen, entre tanto el control tiene que ver con la obligación de impedir los motines. Aclarando, que en muchas prisiones del mundo se producen excesos de seguridad y control que vulneran derechos a expensas de la justicia, como los siguientes:

- Medidas de seguridad opresivas que excluyen todo programa de rehabilitación
- Métodos de control brutales
- Injusticia flagrante en las medidas disciplinarias
- Castigos ilegales

Entre los objetivos de la supervisión penitenciaria son:

- El control de la población reclusa mediante registros y revistas de inspección
- Protección de la vida, salud, propiedad del establecimiento y seguridad del personal
- Relación positiva del funcionario con otras áreas del establecimiento (Vallejo Briceño, 2019)

### **1.2.2. Origen y evolución de los controles penitenciarios en Europa**

A partir del siglo XVIII, se pueden encontrar en Europa los orígenes de los establecimientos penitenciarios tal y como se conocen en la actualidad, es

decir, como lugares contruidos específicamente para servir de prisión. Los primeros fueron el hospicio de San Michelle en Roma (Italia) en 1704, y la prisión de Gante (Bélgica) en 1773. El edificio de San Michelle, fue construido con la finalidad de albergar a delincuentes jóvenes de tal forma que fuera posible conciliar la separación nocturna de los presos y el trabajo en común diurno. Asimismo, en Gante, se funda La Maison de forcé, lugar donde se propone por primera vez la aplicación de un régimen de separación de internos en distintos pabellones (hombres, mujeres y mendigos).

Como señala García Valdés<sup>2</sup>, el cambio de concepción de la privación de la libertad con fines de custodia intertanto sea condenado, a una consideración de la misma como una pena aplicable a los delincuentes, no se puede explicar únicamente a partir de ideas economicistas, sino tiene su origen también en una visión humanitaria que empieza a surgir en esa época, en la cual la crueldad innecesaria se va sustrayendo poco a poco del panorama punitivo.

Es reseñable también el papel en esta materia del filósofo Jeremy Bentham, - creador del utilitarismo (la mayor felicidad posible para el mayor número) -. Su mayor aporte al movimiento penitenciario fueron dos obras “Panóptico” y “Rationale punishment and rewards” y Principles of penal law. Dicho autor busca reinsertar al delincuente en la sociedad, alojándolo en un establecimiento de tipo semicircular donde los prisioneros estén constantemente expuestos a la mirada de los guardianes o “inspectores”. Foucault resalta la visión totalitaria del sistema, caracterizado por una construcción arquitectónica que permite observar al individuo encerrado en la celda de forma permanente, sin que este pueda ver al vigilante. El aislamiento es total, no sólo está incapacitado para ver a quien lo vigila sino que tampoco puede ver al resto de los vigilados. La

---

<sup>2</sup> GARCÍA VALDÉS, C., “Una nota origen de la prisión “(nota de final de curso). En la obra “Historia de la prisión. Teorías economicistas. Crítica”, Ed. Edisofer S.L., 1997, p. 404

estructura general es la de un edificio circular con celdas de circunferencia con una torre de vigilancia central.

En el siglo XVIII, en Estados Unidos se despliega un gran inventivo penitenciario, introduciendo en la prisión de Walnutstreet un sistema celular de completo aislamiento durante el día y la noche con exclusión del trabajo. De esta forma, el preso pasaba día y noche encerrado en una celda, sin recibir visitas, ni trabajar o realizar actividades que pudieran impedir un ambiente propicio para la meditación. Así, por ejemplo, se destaca que la única lectura permitida era la Biblia, y el único contacto con el exterior consistía en las visitas de los oficiales de prisiones y los representantes de ayuda a los presos.

Recién en 1870, es cuando en el Congreso de Cincinnati los norteamericanos abandonaron su sistema autóctono y se unieron a la denominada “era progresiva”, basada en la utilización de mecanismos para la paulatina rehabilitación.- Los avances estadounidenses hicieron tanto eco en Europa que el gobierno francés envió a Alexis de Tocqueville (entonces un desconocido Juez de auditor de Versalles) y a Gustave Beaumont para estudiar el régimen penitenciario. Estos autores con posterioridad se harán eco de la experiencia norteamericana, que se encuadraría dentro del agudo análisis que se realizó de la sociedad norteamericana. Paralelamente, diversos gobiernos europeos siguieron a los franceses y enviaron comisiones a Estados Unidos a los mismos fines. El sistema progresivo inglés de 1853 se basaba en la idea de restablecer gradualmente el equilibrio moral del interno, con la finalidad de reinsertarlo a la sociedad civil. Para ello establecía un programa con los siguientes períodos: 1º.- prisión celular rigurosa durante nueve meses; 2º.- trabajo en común en cuatro secciones progresivas (sistema de marcas); 3º.- libertad condicional con posibilidad de revocación.

Mientras se desarrollaban estos programas de reinserción progresivos en el mundo, Irlanda introdujo una variación en el sistema, consistente en la inclusión de un período previo a la libertad condicional en que el reo residía

en un establecimiento intermedio (intermediate prison), dividiéndose las fases del tratamiento en cuatro grados, el tercero de los cuales los presos viven en el establecimiento, pero trabajan fuera de él. Crofton tenía serias dudas acerca de la libertad condicional ya que las dificultades de vigilancia y control la convertían en pura y simple libertad.

Es luego de esta etapa de guerras cuando surge el primer proyecto alternativo de código en Alemania, en el que se requirió que la ejecución de la pena impulsara la reincorporación del reo, y más decididamente, en pleno apogeo del movimiento reinsertador, la Ley Penitenciaria Alemana de 1976 estableció que el objeto de las penas y medidas de seguridad era capacitar al recluso para una futura vida sin delitos y con responsabilidad social. Es en este periodo entre los años 70 y 80 en que se pudieron observar en centros penitenciarios de Alemania, tales como Honenasperg y Gelsen, importantes inversiones, complementadas con un combinado grupo humano de asistencia a los fines del tratamiento de los internos, compuesto por psicólogos, psiquiatras, docentes, y demás asistentes, que trajo aparejado cuotas satisfactorias de reinserción. Resulta fundamental destacar, que durante estos años, se dictaron significativas y trascendentes disposiciones internacionales que reconocían derechos para todas las personas privadas de su libertad y que se encontraban cumpliendo penas en establecimientos carcelarios de los países firmantes, a modo de ejemplo se puede citar la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948; las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos adoptadas por las Naciones Unidas en 1955; el Pacto de San José de Costa Rica en 1966; las Reglas Mínimas del Consejo de Europa para el Tratamiento de Reclusos de 1973. En este mismo sentido, se puede destacar también como uno de los instrumentos normativos más importantes y revolucionarios de la época, la Ley Sueca Penitenciaria de 1974, que contenía normas de carácter netamente administrativas-rehabilitadoras y que buscaba desjudicializar la materia penitenciaria y aportar al Estado una serie de recursos materiales con los que podía hacer

frente al tratamiento y reinserción social de los internos, potenciando sus derechos fundamentales en orden a su recuperación. Esta ley va a influir extraordinariamente en todo Europa, siendo receptadas sus normas también por Italia en 1975, Alemania en 1976, España en 1978 y Portugal en 1979.

Ya a fines del siglo XX, se produce una severa crisis en las teorías que se vienen desarrollando, principalmente fundada en los problemas económicos que se comienzan a desarrollar, que llevaron a la necesidad imperiosa de reducir el gasto público. Ello motivó el abandono en Estados Unidos de las ideas de tratamiento, la creación de cárceles privadas basadas en el rendimiento económico y la seguridad. Ideas que en la actualidad han sido receptadas también en Francia, bajo los lineamientos de un abandono de las ideas solidarias, en pro de la idea que ni el ciudadano medio y menos aún el Estado debe abonar el gasto producido por los delincuentes.

### **1.2.3. La comunicación y visitas a internos de centros penitenciarios**

De acuerdo a (Chabaneix, 2019), existen varias formas de comunicarse con una persona que está en prisión: oral, escrita, telefónica, y las visitas (ya sean íntimos, familiares o de convivencia)

**1.- Comunicaciones orales o personales:** Se realizan en los locutorios de los Centros Penitenciarios, con familiares y amigos previamente autorizados por el propio interno. Son posibles dos visitas semanales, cada una de 20 minutos o bien una visita semanal de 40 minutos. Los presos clasificados en tercer grado pueden comunicar todas las veces que quieran y que les permita su horario de trabajo. Si un familiar quiere visitar a un preso, es necesario que pida una cita al Centro. Tendrá que manifestar su nombre, domicilio, DNI, día y hora preferente que desee comunicar y el parentesco. El parentesco se acredita con el libro de familia. Si quien quiere visitar al preso no es un familiar sino un amigo del interno, entonces el régimen es diferente. El preso tiene que solicitar la

comunicación en un escrito dirigido al Director de la prisión, señalando el nombre y el DNI del amigo que quiere que le visite. El Director decidirá si la autoriza o no.

**2.- Comunicaciones íntimas:** Se trata de una comunicación con la pareja para los internos que no tienen permiso ordinario de salida. Tienen lugar una vez al mes como mínimo, con una duración de entre una y tres horas, se realizan en habitaciones adecuadas que garantizan la intimidad. Puede celebrarse este tipo de comunicación entre dos personas presas, también entre dos personas del mismo sexo, pero es necesario que sean familiares o estén unidos por vínculos de afectividad.

**3.- Comunicación familiar:** Se trata de visitas que pueden solicitar los internos que no se benefician de permisos ordinarios de salida. Se realizan en un local especialmente adecuado para ello, duran entre una y tres horas, con un máximo de cuatro familiares por comunicación.

**4.- Comunicaciones de convivencia:** El interno podría beneficiarse de este tipo de visitas cada trimestre, pudiendo acudir a ellas los hijos menores de 10 años junto con la pareja para que acompañe a los menores. La visita puede durar hasta seis horas, mínimo cuatro.

**5.- Comunicaciones telefónicas:** el preso puede realizar llamadas, pero no recibirlas. El coste de las llamadas que realiza corre a su cargo. Los teléfonos a los que va a llamar tienen que ser autorizados: el preso dará al Centro una lista de números de teléfono con el nombre de la persona a quien corresponden y el Director decidirá si las autoriza. Se puede autorizar a un máximo de diez personas. Se podrá llamar desde las cabinas situadas en las zonas comunes, cada interno tiene derecho a un máximo de diez llamadas a la semana, de cada una 5 minutos como máximo.

**6.- Comunicaciones escritas:** no hay limitación, el preso puede mandar todas las cartas que quiera, pero el coste correrá a su cargo. En las cartas que manden debe constar el nombre y apellidos del remitente y se registrarán en un libro. También la correspondencia que se recibe se anota

en un libro de registro. Las cartas que llegan se abren en presencia del interno para comprobar que no contiene ningún objeto prohibido. Es posible mandar cartas de una prisión a otra si un preso desea comunicar con otro preso.

**7.- Comunicaciones con Abogados y otros profesionales:** no hay límite de tiempo cuando van a visitar al preso en prisión. Si el preso quiere llamarles, es necesario que haya autorizado su teléfono como se ha explicado anteriormente. Por ejemplo, si el preso quiere que le visite el psicólogo con el cual llevaba a cabo un tratamiento antes de entrar en prisión, o un sacerdote o ministro de culto, el interno deberá solicitarlo al Director de la prisión.

#### **1.2.4. El sistema biométrico como sistema de control de visitas, ingresos y salidas**

#### **1.3.- MARCO HISTÓRICO. -**

Desde épocas remotas, todo ilícito o acciones prohibidas era sancionado/penado de forma drástica; por lo general eran reclusos y expuestos a condiciones extremas de vida e incluso sentenciados a muerte.

En el Incario, una modalidad de garantizar seguridad para el individuo como para la comunidad era el cumplimiento de la trilogía: “Ama Sua” No seas ladrón, “Ama Llulla” No seas mentiroso, “Ama Kella” No seas flojo, con la salvedad que en esta modalidad de régimen penal por así llamarlo no existía apelaciones.

Con el surgimiento de la corriente humanista y varias obras literarias demostrativas de las penurias de los reclusos en prisiones, se elaboraron diversos sistemas o modelos penitenciarios de los cuales se cita:

**Sistema Filadélfico o Celular**, denominado también pensilvano, en virtud a su principal propulsor, Villams Penn Cuáquero fundador de la colonia que lleva su nombre, pero no fue sino hasta 1.829 que con la construcción de la Eastern Penitentiary, bajo las influencias de Howard, se aplicó el régimen de aislamiento(celular) total de los presos, con trabajos a menudo carentes de sentido e improductivos, en ociosidad absoluta, pues pronto se difundió esta forma de



trabajo que resultaba contrario a un real recogimiento y arrepentimiento. El reo tenía que purificarse a través de la reflexión, los buenos deseos y el silencio. El propulsor de este, después de haber estado preso por sus ideas religiosas en cárceles inglesas, cuyo estado era deplorable, visitó Holanda y quedó gratamente sorprendido por el estado de sus prisiones. Ello indujo a llevar una campaña reformativa de las prisiones. Y es así como pronto aparecieron en Filadelfia sociedades que tenían por misión aliviar la suerte de los encarcelados. Así, surgió la Philadelphia Society for Alleviating-The Miseries of Public Prisons. Esta sociedad mantuvo correspondencia con John Howard y contribuyó a difundir en América sus ideas humanas sobre las prisiones. Refiere Howar Wines que existía en Filadelfia una cárcel denominada cárcel de la Calle Walnut en sus patios surgió la primera prisión celular.<sup>3</sup>

1790 se construyeron cierto número de celdas, en las que se sometió presos al aislamiento absoluto nocturno y diurno; no se organizó ningún tipo de trabajo, lo cual produjo trastornos en la salud física y moral de los reclusos. A este sistema se le llamo solitary system, por el aislamiento permanente de la celda de encierro, haciéndoles leer o explicar las Sagradas Escrituras y otras obras religiosas o morales, de esta manera los culpables se reconciliaban con Dios y la sociedad. La implementación de este sistema promovió la llegada de visitantes de todas partes del mundo: el año 1.832 los franceses Gustave de Beaumont y Alexis de Tocqueville, el mismo año, el inglés William Crawford; tres años más tarde, el profesor alemán Henrich Julius, publica en 1.833 las observaciones de Beaumont y Tocqueville. Lo que más le llamo la atención era rigurosidad del silencio en el establecimiento. Los miembros de la sociedad de Prisiones podían dedicar cuatro horas y media al año a cada penado y su ayuda espiritual se limitaba a admisiones de tipo teológico. El entusiasmo que provoco en Europa el régimen de aislamiento celular riguroso fue implementado en Alemania, Inglaterra, Bélgica, los países escandinavos, creyeron haber hallado un curalotodo para sus problemas, este aislamiento es llevado a tal extremo que los presos franceses e ingleses tenían que

---

<sup>3</sup> FOLUCAULT, Michel; "Vigilar y Castigar, nacimiento de la prisión"; pp. 233;12ava. Edición; Edit. Siglo XXI, Madrid España;2000

llevar durante el breve paseo una careta<sup>4</sup>. En nuestro país este tipo de sistema fue implementado en el régimen carcelario de 1897.

**Sistema Auburniano o Régimen del Silencio**, prisiones donde se recluía a los delincuentes más peligrosos, sometidos a aislamiento solo dos o tres días, para luego salir a trabajar por las mañanas junto a sus compañeros, pero aún existía el silencio. Este régimen ofreció grandes ventajas económicas para el Estado, ya que del producto de este trabajo muchos dólares robustecieron la economía de ese país, además eran más fáciles de administrar ya que se habían sustituido las gruesas paredes por la vigilancia guardias armados, pronto estos acontecimientos tuvieron como consecuencia una inesperada colisión. Es en el año 1820 se introdujo en Auburn, Estado de Nueva York, un nuevo sistema sobre el aspecto penitenciario denominado Auburn o régimen del silencio, este sistema se puso en práctica en la cárcel de Sing Sing. Por su desarrollo laboral se caracterizaba por que la vida en común bajo el régimen se regía bajo un estricto silencio y aislamiento celular nocturno. El trabajo en los penales se efectuaba en común, castigándose con suma severidad la violación del silencio. Como la producción de los internos comenzó a competir con los intereses de los artesanos libres y de los obreros estos resultaron perjudicados. Esos artesanos y obreros eran electores y el parlamento por lo tanto representaba a estos y no a los reformistas de las penitenciarias. Se establece una Ley 1.835 que indicaba: En aquellas ramas de la industria que afecten al trabajo nacional a diferencia de las mercaderías de importación, el número de penados empleados no ha de ser mayor al de los que conocieran el oficio antes de ingresar al establecimiento. La prisión construida en Auburn se hizo con la mano de obra del mismo penado. Contenía celdas y locales para aglomeración, Existían 28 celdas y cada una podía recibir a dos reclusos. Esta organización no dio buenos resultados, motivo por el cual el director de la prisión William Britrain, adopto la separación absoluta por celda individual para cada penado. Se construyeron así 80 celdas. Pero este sistema de aislamiento absoluto, produjo varios inconvenientes, y autores como Howard Wines dicen que cinco penados murieron en el término de un año y

---

<sup>4</sup> HANS, Von Henting. "Aparición de nuevas formas de Penar"; pp.49; Tomo II; edit. España Clapa, Madrid España

otros se volvieron “Locos Furiosos”. Los anteriores antecedentes nos permiten aseverar que el régimen Auburniano, más que responder al respeto de los derechos humanos de los reos, respondió a intereses económicos de Estados Unidos por la explotación de mano de obra barata. En este punto, es en el que se sitúa la discusión sobre los dos sistemas norteamericanos de encarcelamiento, el de Auburn y el de Filadelfia. De hecho, esta discusión que ocupa tan amplia superficie no concierne a otra cosa que la aplicación de un aislamiento, admitido por todos. La discusión abierta en Francia hacia 1830 no había terminado en 1850; Charles Lucas, partidario de Auburn, había inspirado el decreto de 1839 sobre el régimen de las Centrales (Trabajo en común y silencio absoluto). La ola de rebelión que surge, y quizá la agitación general del país en el curso de los años 1842-1843 hacen preferir en 1844 el régimen pensilvano del aislamiento absoluto, elogiado por Dementz Blouet y Tocqueville. Pero el segundo congreso penitenciario de 1847 opta contra este método<sup>5</sup>

**Sistema de Marcas o Boletas (MARK SYSTEM)**, se atribuye al capitán Maconochie, que fuera gobernador de la isla de Norfolk (cerca de Australia). A esta isla se destinaban los condenados a las penas de deportación de Inglaterra Australia. Los penados enviados eran los más temibles y peligrosos. Pero la disciplina y la severidad impuestas por Maconochie fue tal que le hizo decir: “...Encontré la isla de Norfolk convertida en un infierno y la dejé transformada en una comunidad ordenada y bien reglamentada...”. El capitán Maconochie introdujo entre esos penados de deportación y peligrosos, el sistema de boletas, según el cual cada penado debe recibir, en compensación o trueque y por su trabajo diario, una boleta o marca en la que se consignaba numéricamente su conducta. De manera que consiguiendo el recluso un cierto número de boletas por su esfuerzo personal, recibía algunas atenciones o privilegios destinados a orientar poco a poco su libertad en forma condicional. Por medio de este sistema, Maconochie colocaba la suerte del penado en sus propias manos, dándole una especie de salario, imponiéndole ciertas penas pecuniarias, por faltas cometidas en la prisión, haciendo

---

<sup>5</sup> FOLCAULT, Michel; “Vigilar y Castigar, nacimiento de la prisión”; pp. 240;12 ava. Edición; Edit. Siglo XXI, Madrid España;2000

recaer en él, la obligación y el peso de su manutención y despertando a su vez hábitos que después de libertado le preservarían de caer nuevamente en delito.

**Sistema Progresivo**, su origen es inglés, fue establecido en la mitad del Siglo XIX de características combinadas del anterior. Inicialmente se mantenía el aislamiento total, luego según el comportamiento se pasaba al aislamiento nocturno, pero el trabajo era diurno y se realizaba en común. Este sistema se aplicaba en periodos sucesivos de acuerdo a la disciplina y laboriosidad hasta lograr la libertad condicional. El tratadista Del Pont, al relatar la historia del sistema progresivo nos señala que “influyeron en éste sistema el capitán Maconochie y arzobispo de Dublín Whately, estando basado en la conducta y el trabajo del propio condenado. El sistema consistía en que la pena se medía por la suma de trabajo y buena conducta impuesta al penado. Según el trabajo realizado se le daba, día por día, vales o marca. En caso de mala conducta se establecía una multa. Al obtener un número determinado de marcas o vales, recuperaba la libertad. Por ello, se sostuvo que todo dependía del propio penado (Gutierrez Medina & 2006, 2019)

Frente a la permanente situación de abandono e inhumanidad aparecieron ideas de reformar las prisiones. Así pues, John HOWARD fue uno de los primeros que suscitó esta reforma penitenciaria en su obra «The state of the Prisons in England and Wales» (Londres, 1777), a la vez que Beccaria denunciará una reforma referida al sistema de los delitos y de las penas en 1764. En el s. XVIII, el estado y las condiciones de las prisiones eran aún peores que doscientos años antes. Ante esta situación, HOWARD determinaría ciertos medios que deberían aplicarse en el ámbito penitenciario, los cuales llegarían a ser las bases de su sistema reformador:

“Mejorar la higiene y la alimentación; establecer un régimen distinto para detenidos y encarcelados; ofrecer una educación moral y religiosa; suprimir el derecho de carretaje; establecer trabajo e instrucción obligatorios; separar a los reos por sexos, edades y situación procesal; establecer un sistema celular dulcificado; acortar las condenas y conceder certificados de conducta a los detenidos a la salida de la prisión

### **1.3.2.-Visita a los presidios**

Las visitas a los primeros centros penitenciarios se crearon con el fin de corregir a los penados mientras cumplían sus penas. Estas visitas surgieron como un medio garantista humanitario que apareció como la única forma de poder vigilar tanto a los penados como al personal penitenciario, para que no quedase nadie desamparado, fuera abusado o maltratado. Apareció en el s. XIX, y llegó a verse como una medida necesaria que debía ser regulada.

### **1.3.3.- Evolución del Sistema Penitenciario en Bolivia**

La historia de las cárceles en nuestro país como en todo el continente, corre paralela a la penalización de la pobreza. Las formas de castigo en la colonia, propias de la edad media europea, pasaban desde marcar los cuerpos y denigrar públicamente al supuesto infractor, hasta la facultad de cualquier conquistador de ordenar a discreción la muerte de un indígena, lo que expresaba plenamente no solo la opresión existente, sino también el caso valor humano que les asignaban”<sup>6</sup> Mucho no cambió con la república, cuando durante muchos años bajo la excusa de la penalización de la vagancia se reclutaba mano de obra barata por las calles, para de esta manera poder suplir las altas tasas de ausentismo laboral producto de la abolición de la mita. Esta medida fue abolida por el Estado, pero instaurado tiempo después como obligación, para lograr fuerza de trabajo gratuita. Los encierros no eran muy comunes, sino como tránsito a otro tipo de castigo, que iba desde el flagelamiento público, marcado del cuerpo y aun la muerte. La penalización legal por parte del estado era escasa, ya sea porque tan solo era un canal intermediario para el reclutamiento de mano de obra y sobre porque cada hacienda y mina tenía como dueño y señor al patrón que imponía los castigos como “Propietario” de la servidumbre que trabajaba para él. El tema de los derechos era una cuestión exclusiva de quienes detentaban el poder de decisión y de posesión. Desde fines del siglo XIX el pongueaje, como forma de servidumbre personal, era una forma generalizada de opresión en el área rural y los registros encontrados como

---

<sup>6</sup> MOLINA, Céspedes Tomas: “ Derecho Penitenciario” Ob. Cit. Pág. 51

documentos históricos, expresan que al igual que en la colonia, cumplían el papel económico de cuantificar el patrimonio de los hacendados y el tipo de castigos decididos por el patrón a los capataces sin necesidad de ninguna ley de por medio. “En Bolivia encontramos a fines del siglo pasado un tímido intento liberal de copiar el sistema panóptico con la construcción de la cárcel nacional de San Pedro en la ciudad de La Paz. Sin embargo, en una suerte de idealismo penal, encontramos un profundo desfase entre el sistema de leyes que buscaban ponerlo en ejecución y la realidad nacional. Vemos un Estado que no se encontraba dispuesto a asumir la tutela y responsabilidad formadora y disciplinaria sobre los presos, una sociedad oligarca que no cesa de penalizar indios, no reconocidos como sujeto de derecho y por tanto que económicamente no merecen ninguna inversión en el tema de justicia”<sup>7</sup>

Por ello las cárceles, aun el modelo penitenciario de San Pedro de la ciudad de La Paz, no contaron a lo largo de su historia con la asignación de recursos públicos necesarios para alcanzar los objetivos de trabajo o estudio propuestos por la ley, ni la mentalidad oligarca y acomplejada de las clases dominantes permitió que el tema de derechos y de justicia se convirtiera en un tema de todos. (Paco Mamani, 2019)

#### 1.3.4. Centro Penitenciario de San Pedro

Para comprender y conocer la situación atípica en la que se desarrollaba y desarrolla el Centro Penitenciario de San Pedro, (Vicky Baker, 2017) en un artículo de la BBC News relata la historia **inmortalizada en el best-seller *Marching Powder*** y ahora el protagonista del libro -un exrecluso- y el autor han vuelto a la prisión para la filmación de un nuevo documental. Rusty Young escribió *Marching Powder* cuando era un veinteañero. Como un joven mochilero de Sídney, Australia, se quedó en la prisión y luego ayudó a tramitar la liberación de McFadden **haciéndose pasar por un abogado internacional de derechos humanos**. Todo comenzó en 1996, cuando **McFadden, un británico originario de Tanzania, fue atrapado con cocaína** en el aeropuerto de El Alto. Fue encarcelado en un lugar que encontró más parecido a una pequeña ciudad que a una prisión. La

---

<sup>7</sup> MOLINA, Céspedes Tomas Ob. Cit. Pág. 39

prisión de San Pedro fue un **intento fallido de penal de régimen abierto** para favorecer la reinserción de los reclusos en la sociedad en un país donde las penitenciarías solían ser -y son- un infierno. Tanto el manejo de la prisión como la vida en ella eran totalmente atípicos: se esperaba que los reclusos **se ganaran la vida y compraran sus celdas** como si fueran bienes raíces. Su inusual relación comenzó cuando **Young se unió a un tour ilegal por la prisión que el preso realizaba para mochileros extranjeros** desde 1997 hasta su liberación. Se había corrido la voz por los albergues locales de que había un recluso que hablaba inglés dispuesto a mostrarles a los visitantes este extraño microcosmos. **Ubicada en el corazón de La Paz, la prisión se convirtió en una atracción turística que figuraba en las guías Lonely Planet.** Los viajeros pagaban una entrada y, en algunos casos, optaban por quedarse durante semanas, compartiendo con los reclusos. Había **una escuela primaria** para los niños de los reos, que podían vivir con ellos, y la más notable sorpresa: contaba con **una fábrica de cocaína**, droga que se traficaba en el lugar.

**La prisión de San Pedro sigue activa, a pesar de que ha habido varios planes para cerrarla.** Durante años, hubieron ideas y planes de reestructuración y traslados, pero un día en 2009 un equipo de televisión local llegó para filmar a un político encerrado en su interior. Mientras esperaban en la plaza, los camarógrafos grabaron un flujo constante de turistas. Imágenes en mano, la prensa boliviana publicó la historia. La principal preocupación local, eso sí, no fueron los turistas, sino la presunta corrupción de las autoridades, que se creía recortaban un porcentaje de los beneficios de las visitas. Tras el escándalo, **se revocó el derecho a visita de los prisioneros**, lo que causó un motín y unos 80 niños fueron evacuados. En 2013, la historia se volvió aún más oscura cuando se difundió la noticia de que una niña de 12 años había quedado embarazada dentro de la cárcel, tras una supuesta violación por parte de su padre encarcelado y otros hombres. Las ONG enfocadas en la protección de la infancia pidieron la prohibición de que niños vivan en su interior.

---

## 1.2.- MARCO ESTADÍSTICO. –

Debido al hacinamiento que existe en los diferentes recintos penitenciarios, los días de visita se convierten en una espera larga para quienes pretenden ingresar y compartir un momento con sus familiares, que por diferentes circunstancias están recluidos. Las autoridades dan cuenta que se reciben alrededor de 400 asistencias por jornada.

En Oruro, la directora de Régimen Penitenciario, Sandra Soto, señaló que debido a que subió el número de privados de libertad llegando a casi las 700 personas, por consecuencia lógica el número de visitas de familiares también se incrementó de manera considerable. Indicó que los días de visita en el recinto penitenciario son los jueves, sábados y domingos de 09:00 horas hasta el mediodía y por las tardes de 14:00 hasta las 17:00 horas. Soto afirmó que durante estos días se aglomera una gran cantidad de personas en las afueras del recinto, ya que los familiares tienen que hacer fila para ingresar, lo cual causa el reclamo de alguno de ellos. Sin embargo, es una acción necesaria porque se tiene que hacer una labor de requisa obligatoria a fin de evitar el ingreso de objetos y sustancias prohibidas en los centros penitenciarios.

Los días lunes, martes, miércoles y viernes, existe la posibilidad de que se puedan dar las visitas extraordinarias, donde son beneficiados aquellos visitantes que están llegando del interior del país, los cuales deben mostrar la constancia de su pasaje o también aquellos internos que están de cumpleaños se les facilita alguna asistencia de sus familiares", indicó.

Al margen de ello también existe una organización interna por secciones que por turnos semanales tienen también alguna facilidad para este beneficio de visita extraordinaria, lo cual en cierto modo ayuda a descongestionar los días habituales de presencia de familiares, aseveró la directora.



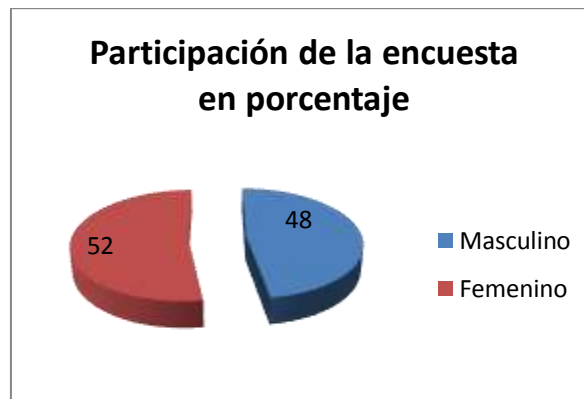
Señaló que por día de visita se reciben alrededor de 400 personas, entre hombres, mujeres e incluso niños que llegan a los recintos para encontrarse con sus familiares que por diversos motivos están reclusos en el penal de San Pedro (La Patria, 2016)

**1.2.1.- Análisis estadístico**

De una encuesta realizada a personas que visitan regularmente el Recinto Penitenciario de San Pedro, de la ciudad de La Paz, se han obtenido los siguientes resultados de un análisis, interpretación y evaluación de los mismos, que se describen como sigue:

**1.- Participación en las encuestas**

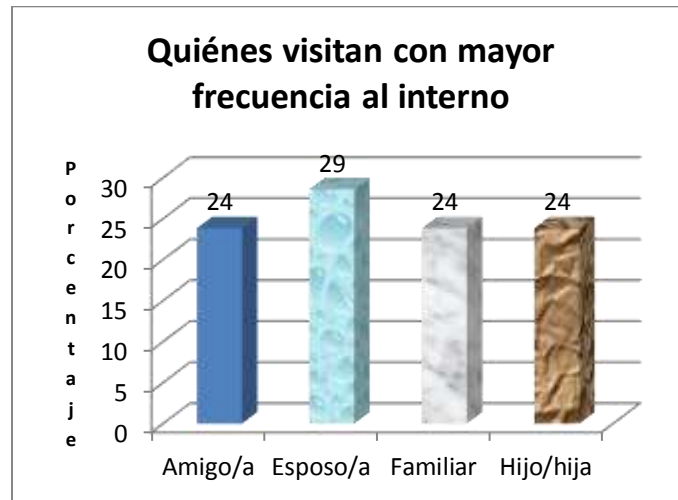
Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Masculino	10	48
Femenino	11	52
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>100</b>



De 21 personas encuestadas, 52 % han correspondido al grupo femenino y 48 % al masculino.

**1. Personas que visitan con regularidad a los internos**

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Amigo/a	5	24
Esposo/a	6	29
Familiar	5	24
Hijo/hija	5	24
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>100</b>



De las personas que visitan regularmente al interno, 29 % corresponden al esposo/a del/la interno/a; 24 % amigos; 24 % familiares; y 24 % hijo/hija. La persona más cercana al interno lo constituye la esposa o esposo, es decir, la persona más allegada y que tiene posibilidades de visitarlo y llevarle no sólo apoyo emocional sino la seguridad de que el interno tiene una persona en quien confiar. Esto es vital para no romper, fragmentar los lazos familiares del interno con su familia. El resto de las visitas está conformado por los amigos, familiares e hijos.

## 2. Dificultades que molestan a las visitas para visitar al interno

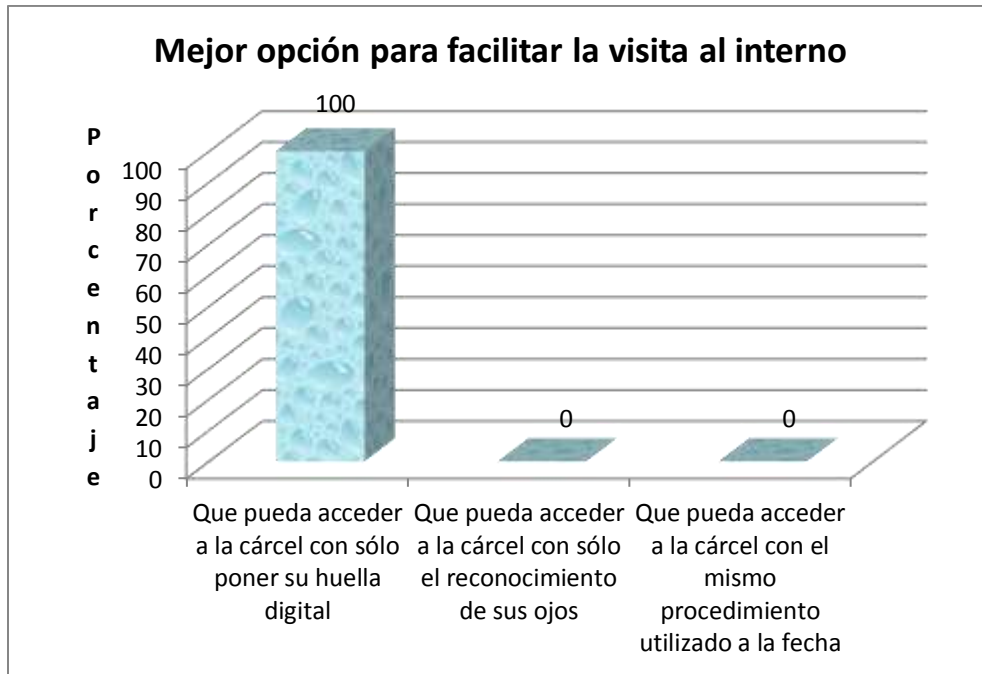
Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Espera mucho tiempo para ingresar	6	29
Le piden dinero para facilitar su visita	0	0
Que tardan mucho en registrar su visita	5	24
El tiempo de visita es muy corto	10	48
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>100</b>



De todas las dificultades que molestan a las visitas; 48 % están relacionadas con el tiempo de visita que es muy corto, 29 % manifiesta que espera mucho para ingresar, y 24 % la demora en el registro de las visitas. Relacionado los dos últimos porcentajes, la espera de ingreso va relacionada con el tiempo de registro de las visitas; que no permite deducir que debiera implementarse un sistema de mejora ágil, rápido y oportuno. Adicionalmente, podría esto facilitar o promover que el tiempo de las visitas sea mayor.

### 3. Mejor opción para agilizar las visitas

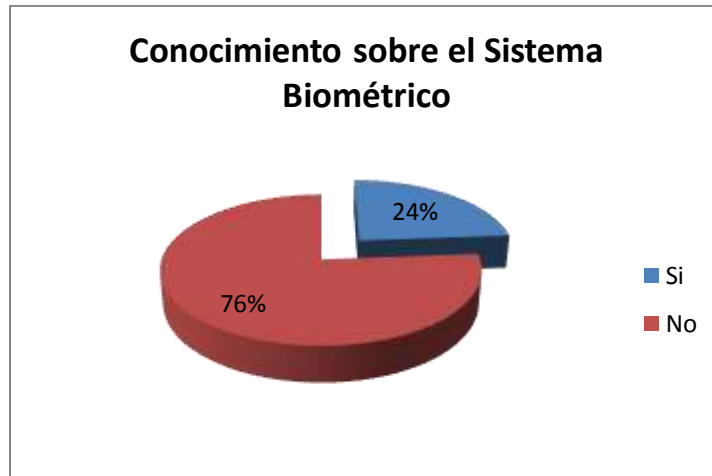
Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Que pueda acceder a la cárcel con sólo poner su huella digital	21	100
Que pueda acceder a la cárcel con sólo el reconocimiento de sus ojos	0	0
Que pueda acceder a la cárcel con el mismo procedimiento utilizado a la fecha	0	0
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>100</b>



Un 100 % de las personas encuestadas han manifestado que la mejor opción para facilitar su visita es el sistema de ingresar con su huella digital. Está opción está relacionada con la necesidad de hacer ágil, pronta y rápida el control de las visitas; es decir, no hubiera la necesidad de pedir su cédula de identidad y registrarla, más por el contrario, el mecanismo pasaría por la identificación digital que se corroboraría con una base de datos en la Administración Penitenciaria que cotejaría las huellas con las generales de Ley de la visita.

#### 4. Conocimiento sobre el Sistema Biométrico

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	24
No	16	76
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>100</b>



Un 76 % de los encuestados No conoce el Sistema Biométrico y 24 % manifiesta que Si; cabe señalar al respecto, según la anterior interrogante que independiente de conocer estas dos palabras, las personas conocen y han participado de un registro digital a través de sus huellas dactilares para tramitar su cédula de identidad; por tanto, es obvio que la mayoría se inclinará por esta opción toda vez que ha visto que es más ágil y rápido.

**5. ¿Cree Ud. ¿Que el sistema de control actual de visitas a la cárcel es el mejor?**

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	38
No	13	62
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>100</b>



Un 62 % de los encuestados afirma que el Sistema de Control actual no es el mejor, 38 % manifiesta que Si; contrastando con los resultados de las interrogantes 3, y 4 la respuesta de disconformidad está relacionado con la necesidad de que los controles sean ágiles, rápidos y oportunos y el uso de medios tecnológicos.

**6. ¿Conoce si las personas tienen frecuentes problemas en las visitas a la cárcel?**

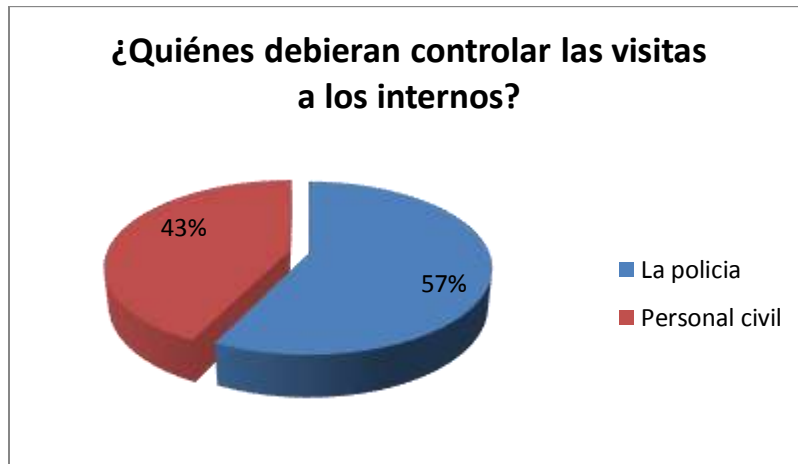
Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Si	13	62
No	8	38
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>100</b>



Un 62 % afirma que con frecuencia tienen problemas con el tema de visitas a la cárcel y 38 % indican que no tienen ningún problema. Si bien, los problemas no han sido profundizados, que pueden deberse no sólo a demoras en su ingreso, requisas y otros; la existencia de los mismos amerita la mejora de los servicios no solo de control sino también otros dentro el recinto.

**7. ¿Quiénes debieran hacer el control de visitas a los internos?**

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
La policía	12	57
Personal civil	9	43
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>100</b>



Un 57 % está de acuerdo con que la policía deba hacerse cargo del control de visitas, un 43 % manifiesta que el personal civil, debiera realizar los controles. Existen personas que depositan su confianza en la policía por ser referente de seguridad, y otras que se inclinan por el personal civil. Considerando que desde varios años personal civil se encarga en el SEGIP de la tramitación de cédulas de identidad y que ha participado también del registro de reos a nivel nacional, la posibilidad más coherente, por la experiencia en estos procesos, debe considerar que los registros de control de visitas lo lleve a cabo con el personal civil y que el sistema de control en los recintos penitenciarios sea responsabilidad de la Administración Penitenciaria.

**8. ¿Han sufrido Ud. O sus hijos/hijas algún impedimento para visitar al interno?**

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	19
No	17	81
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>100</b>



Un 81 % manifiesta que han sufrido algún impedimento para visitar la cárcel y 19 % indican que ninguno. Los impedimentos tampoco han sido profundizados, sin embargo, muchos de ellos tienen que ver con las requisas, o por la cantidad de visitas que en muchos casos por el tiempo han imposibilitado su ingreso.

**9. ¿Está de acuerdo, con que el interno decida quienes tienen derecho a visitarlo?**

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Si	17	81
No	4	19
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>100</b>





Un 81 % está de acuerdo que el interno decida quién puede visitarlo y un 19 % está en contra. La decisión obedece a diversos motivos, uno de los principales es la seguridad y otro la prioridad del interno en cuánto a las necesidades de visita que tenga por temas de ayuda psicoemocional, legal u otras, él debiera precisar la visita de la pareja, de los hijos, familiares, amigos, como también del algún abogado u otro.

### **1.2.1.- Entrevistas**

A objeto de contrastar los resultados de las encuestas se han realizado entrevistas personales: Una con el Director del Centro Penitenciario de San Pedro de la ciudad de La Paz y otra al azar con las visitas regulares(familiares, amigos, pareja, hijos/hijas, abogado) de las que se ha extractado el siguiente resumen general.

## **Entrevista con el director del Centro Penitenciario de San Pedro**

### **1. ¿Cuál el protocolo/ procedimiento establecido a nivel nacional para el control de visitas de interno en el Centro Penitenciario de San Pedro?**

**Respuesta** .- Realizar una fila para ingresar al Penal de San Pedro, en la puesta se encuentra el personal de Seguridad Policial, el cual realiza una revisión detallada y exhaustiva de lo que están ingresando al reclusorio, luego una requisita física e individualizada del visitante, luego se ingresa por un pasillo a entregar una identificación o una Cedula de Identidad que se queda en la puesta con los agentes de seguridad, y por último se ingresa al reclusorio, al momento de ingresar se pide a un privado de libertad que le llamen al visitado, sino se puede pedir a un delegado que también es un privado de libertad que es parte de la seguridad interna del establecimiento. Para salir del recinto se tiene que esperar a que los de seguridad terminen con el ingreso de los visitantes.

### **2. ¿Cuáles son los problemas frecuentes en el control de visitas a internos del recinto penitenciario de San Pedro?**

**Respuesta.** - No hay problema alguno, el personal policial no reporta ningún problema en la revisión.

### **3. ¿Cuáles son los medios de comunicación frecuentes que utilizan las visitas para conocer las necesidades de los internos? (oral, escrito, vía celular, abogados u otros) y que requisitos deben cumplir?**

**Respuesta.** - La comunicación entre visitantes y privados de libertad es escrito, oral, abogados, menos vía celular, no se le niega la comunicación a los visitantes, ellos se comunican frecuentemente.

### **4. Independiente del ilícito, como garantiza el sistema de régimen penitenciario de San Pedro la no vulneración del derecho de visitas de menores (hijos, ¿hijas de los internos)?**

**Respuesta.** -Es muy difícil garantizar la integridad física de los menores ya que al ingresa al centro penitenciario la seguridad al interior del centro está

---

a cargo de los mismos privados de libertad, la visita a los reclusos es un Derecho Humano y el derecho que tienen los niños/as a la visita de sus progenitores no es negada, en alguna época anterior los menores vivían en el centro penitenciario junto con sus padres. Después de una serie de debates se llegó a la conclusión de que los menores debían ser retirados del centro.

**5. ¿Qué opina sobre la posibilidad de proponer un Sistema Biométrico para el control de visitas de los internos?**

**Respuesta.** - Sería muy bueno, ya que para los agentes de seguridad policial les ayudaría a realizar mejor su trabajo, solo que para eso se necesita una mejor infraestructura, con la que no cuenta el centro de reclusión.

---

## ENTREVISTA

### Visitas (Familiares, amigos, pareja, hijos/hijas, abogados)

**1. ¿Qué debe hacer Ud para visitar a un interno?**

**Respuesta.** - Realizar una larga fila, para ingresar llegar más o menos a las 8.00 am, para que se ingrese recienta a las 9:30 am, hacerme revisar bolsas o cualquier cosa que lleve, como cartera, aguayo, bolsones, etc. Después pasar para que él o la policía me requise, después pasar por un pasillo y entregar un documento como Cedula de Identidad, en el caso de los profesionales la credencial. A tiempo de ingresar al centro penitenciario, hacer buscar al interno.

**2. ¿Qué problemas ha tenido cuando ha visitado a un interno? (ha tenido que pagar para ingresar, le han condicionado su ingreso, quienes generalmente le ponen obstáculos para no poder visitar a un interno)**

**Respuesta.** - No, nunca he tenido que pagar para visitar a un interno.

**3. ¿Cómo se comunica frecuentemente con el interno? (oral, escrito, vía celular, abogados u otros)**

**Respuesta.** - Vía oral, alguna vez con carta y visitando a su abogado.

**4. ¿Los hijos, hijas tienen dificultades para visitar a su padre, madre detenidos?**

**Respuesta.** - No ninguno, nunca le han negado el ingreso a mis hijos

**5. ¿Qué sugiere para facilitar las visitas a los internos? ¿Y qué sabe sobre la posibilidad de proponer un Sistema Biométrico para las visitas?**

**Respuesta.** - No sé, pero si se puede mejorar el ingreso y salida del penal de San pedro, yo lo apoyaría. No sé qué es el biométrico.

---

## ENTREVISTA

### Visitas (Familiares, amigos, pareja, hijos/hijas, abogados)

**1. ¿Qué debe hacer Ud para visitar a un interno?**

**Respuesta.** - Hacer una fila, para entrar a visitar, llegar temprano para no esperar mucho, hacerme revisar bolsas o cualquier cosa que lleve, etc. Después pasar para que él o la policía me revise, después pasar por un pasillo y entregar un documento como Cédula de Identidad, cuando se ingresar al centro penitenciario, hacer buscar al interno.

**2. ¿Qué problemas ha tenido cuando ha visitado a un interno? (ha tenido que pagar para ingresar, le han condicionado su ingreso, quienes generalmente le ponen obstáculos para no poder visitar a un interno)**

**Respuesta.** - No.

**3. ¿Cómo se comunica frecuentemente con el interno? (oral, escrito, vía celular, abogados u otros)**

**Respuesta.** - Vía oral.

**4. ¿Los hijos, hijas tienen dificultades para visitar a su padre, madre detenidos?**

**Respuesta.** - No ninguno.

**5. ¿Qué sugiere para facilitar las visitas a los internos? ¿Y qué sabe sobre la posibilidad de proponer un Sistema Biométrico para las visitas?**

**Respuesta.** - No sé. El biométrico es una manera de controlar a las personas

---

## ENTREVISTA

### Visitas (Familiares, amigos, pareja, hijos/hijas, abogados)

**1. ¿Qué debe hacer Ud para visitar a un interno?**

**Respuesta.-** Dejar el celular afuera donde una vendedora, porque no dejan ingresar celulares al penal, después de haber realizado una fila larga, donde tarde 45 minutos, luego me pidieron mi cedula de identidad, tomaron mis datos y los registraron en un cuaderno, preguntándome el nombre del privado de libertad, el motivo de la visita, el grado de parentesco, seguidamente me requisaron, me pusieron un sello y un número en el ante brazo derecho, luego pase a un pasillo donde había una fila con personas que ya habían pasado por el mismo proceso, después de otra espera como de 10 minutos me llamaron para entregar mi cedula de identidad para ingresar al centro de reclusión.

**2. ¿Qué problemas ha tenido cuando ha visitado a un interno? (ha tenido que pagar para ingresar, le han condicionado su ingreso, quienes generalmente le ponen obstáculos para no poder visitar a un interno)**

**Respuesta. -** No.

**3. ¿Cómo se comunica frecuentemente con el interno? (oral, escrito, vía celular, abogados u otros)**

**Respuesta. -** Mediante su abogado, y por vía oral en las visitas.

**4. ¿Los hijos, hijas tienen dificultades para visitar a su padre, madre detenidos?**

**Respuesta. -** No sé, soy un amigo

**5. ¿Qué sugiere para facilitar las visitas a los internos? ¿Y qué sabe sobre la posibilidad de proponer un Sistema Biométrico para las visitas?**

**Respuesta.-** Un sistema de biométrico sería bueno.

---

## ENTREVISTA

### Visitas (Familiares, amigos, pareja, hijos/hijas, abogados)

**1. ¿Qué debe hacer Ud para visitar a un interno?**

**Respuesta.** - Se tiene que hacer fila para ingresar, luego de presentar una credencial, se pasa a la requisita física, luego de unas preguntas de parte de la seguridad, se pasa por un pasillo donde se tiene que esperar un tiempo más. Luego se entrega el documento o credencial, para finalmente ingresar al centro penitenciario.

**2. ¿Qué problemas ha tenido cuando ha visitado a un interno? (ha tenido que pagar para ingresar, le han condicionado su ingreso, quienes generalmente le ponen obstáculos para no poder visitar a un interno)**

**Ninguno, ya que se tiene conocimiento del trabajo a realizar.**

**3. ¿Cómo se comunica frecuentemente con el interno? (oral, escrito, vía celular, abogados u otros)**

**Respuesta.** - Vía oral, escrita, entrevista abogado.

**4. ¿Los hijos, hijas tienen dificultades para visitar a su padre, madre detenidos?**

**Respuesta.** - Creo que no tienen ningún problema

**5. ¿Qué sugiere para facilitar las visitas a los internos? ¿Y qué sabe sobre la posibilidad de proponer un Sistema Biométrico para las visitas?**

**Respuesta.** - Es una excelente idea un moderno sistema de seguridad y seguramente sería más rápido y eficaz un sistema de control biométrico

---

## ENTREVISTA

### Visitas (Familiares, amigos, pareja, hijos/hijas, abogados)

**1. ¿Qué debe hacer Ud para visitar a un interno?**

**Respuesta.** - Dejar mi cartera en el puesto de venta al frente del penal, luego hacer una larga fila para llegar a la puerta de ingreso, luego hacer revisar mi biblia, pasar a un recinto de revisión, me piden mi cedula de identidad para registrarlo, me preguntan de que congregación soy, a quien vengo a visitar, después paso por un pasillo en espera de entregar mi cedula de identidad para luego ingresar al centro de reclusión.

**2. ¿Qué problemas ha tenido cuando ha visitado a un interno? (ha tenido que pagar para ingresar, le han condicionado su ingreso, quienes generalmente le ponen obstáculos para no poder visitar a un interno)**

**Respuesta.** - No, nunca he tenido que pagar para visitar a un interno.

**3. ¿Cómo se comunica frecuentemente con el interno? (oral, escrito, vía celular, abogados u otros)**

**Respuesta.** - Alguna vez con carta, pero generalmente por vía oral en las visitas.

**4. ¿Los hijos, hijas tienen dificultades para visitar a su padre, madre detenidos?**

**Respuesta.** - Creo que no, nosotros buscamos que la familia siga unida, esa es nuestra misión, para que la privación de libertad sea mejor y que ellos se acerquen a dios y que corrijan sus errores.

**5. ¿Qué sugiere para facilitar las visitas a los internos? ¿Y qué sabe sobre la posibilidad de proponer un Sistema Biométrico para las visitas?**

**Respuesta.-** Sería bueno, la implementación de este sistema, para mejorar el ingreso y salida de las visitas.



---

## **1.5. MARCO CONCEPTUAL. -**

### **1.5.1. Seguridad y Control Penitenciario**

A primera vista, mantener la seguridad y el control de los reclusos a través de medios distintos de prohibición, resulta ser sencilla, sin embargo, este accionar dificulta las oportunidades de rehabilitación además de violar sus derechos. Por tanto, el control penitenciario conlleva personal debidamente capacitado para establecer, en la medida de lo posible, relaciones positivas con los reclusos. Esto no solo a los fines de que se trate a los reclusos de manera humana sino para mantener la protección y el control efectivo de la seguridad del personal (UNODC, 2015)

El sistema y los procedimientos para el recuento de reclusos resultan cruciales para la seguridad de los establecimientos penitenciarios, así como para la seguridad del personal y de los internos. Un recuento es la confirmación física de la cantidad de internos que se encuentran en determinadas ubicaciones. La cantidad de internos de cada área se compara con la cantidad asignada al mismo lugar. Los procedimientos deberían establecer:

- Cuándo contar a los reclusos.
- En qué lugar contar a los reclusos.
- Cómo contar a los reclusos.
- Quién debería contarlos.
- Disposiciones para el registro de los recuentos.
- Cuándo se debería prohibir el desplazamiento de reclusos.
- Procedimientos de recuento durante emergencias.

Por ejemplo, el personal penitenciario debería estar ejerciendo su función, al estar a cargo de un grupo de reclusos, de contar la cantidad de detenidos y asumir la responsabilidad de estar a cargo y supervisar a cada uno de los

---

detenidos del grupo hasta que el relevo lo reemplace para hacerse cargo y supervisar a estos reclusos (UNODC, 2015).

### **1.5.2. Régimen de visitas a internos**

De acuerdo a los Artículos 13, 14, 15 , 16 y 17 del (D.S. 26715, 2002) , los internos, las visitas como la administración penitenciaria tienen derechos, obligaciones en cuanto a las visitas, con referencia a: recibir visitas y entrevistas cumpliendo con la Ley 2298; al respeto y consideración a las visitas suyas como de otros internos; recibir información clara y precisa para realizar las visitas; acreditar su identidad como acceder la requisita absteniéndose de introducir elementos o sustancias prohibidas por la Ley 2298; como que el centro penitenciario disponga de los ambientes necesarios y adecuados para las visitas y entrevistas.

Recurriendo al derecho comparado, en Argentina el Régimen de visitas a internos implica la posibilidad de recibir visitas en el establecimiento donde se encuentra alojado y tiene derecho a comunicarse en forma oral o escrita con su familia, amigos y allegados siempre que resulte un beneficio para ambos y conste su expreso consentimiento. También, bajo constancia escrita, podrá desistir de la visita solicitada.

Las personas que quieran realizar visitas, deberán cumplir los trámites previos establecidos en la Sección Visitas, presentando la documentación requerida y acreditando su identidad y vínculo invocado.

Las modalidades de visitas de familiares o allegados a los internos son: ordinarias; extraordinarias; de consolidación familiar; excepcionales, y entre internos.

También se podrán efectuar visitas de carácter asistencial, a través de profesionales en derecho, en psicología, en sociología en salud y miembros o representantes de su credo. También visitas de representantes diplomáticos y de organismos internacionales.

La persona que concurra a una visita será registrada junto con sus pertenencias por razones de seguridad.

Cada establecimiento informará el cronograma de días y horarios de visita y las normas para el ingreso, entre ellas: tipo de vestimenta, elementos permitidos, etcétera.

Todas las normas y modalidades referidas al ingreso de familiares y amigos que deseen visitar a un interno, están contenidas en el Reglamento de Comunicaciones de los internos.

Quiénes pueden visitar a un interno

### **Cónyuge**

### **Parientes consanguíneos**

Ascendientes:

- 1° grado: padre - madre
- 2° grado: abuelo - abuela
- 3° grado: bisabuelo - bisabuela
- 4° grado: tatarabuelo - tatarabuela

Descendientes:

- 1° grado: hijo - hija
- 2° grado: nieto - nieta
- 3° grado: bisnieto - bisnieta
- 4° grado: tataranieto - tataranieta

### **Parientes colaterales:**

- 2° grado: hermano - hermana
- 3° grado: tío- tía - sobrino - sobrina
- 4° grado: primo – prima

### **Parientes afines:**

Ascendientes:

- 1° grado: padre - madre políticos
- 2° grado: abuelo - abuela políticos

Descendientes:

- 1° grado: hijo - hija políticos
- 2° grado: nieto - nieta políticos

Colaterales:

---

2° grado: hermano/a político (cuñado/a)

**Otros:** concubino, novio, amigo - amiga

Visitas de familiares o allegados

**Podrán ser:**

**Ordinarias:** la frecuencia y su duración, de acuerdo a la conducta del condenado o al comportamiento del procesado, serán fijadas en el reglamento interno de cada establecimiento, según fuera su régimen, el nivel de seguridad y las posibilidades de las instalaciones destinadas a ese efecto. Con excepción de los internos que se encuentren incorporados a régimen terapéutico especializado en razón de su tratamiento, las frecuencias de las visitas ordinarias no podrán ser menores a 1 (una) semanal, con una duración de 2 horas.

**Extraordinarias:** pueden acceder los internos cuyos familiares o allegados residan en localidades lejanas al centro de detención (una distancia mayor a los 100 kilómetros), si está alojado en un establecimiento a más de 300 kilómetros del domicilio real de su cónyuge, hijos, padres, hermanos, concubina o concubino que tuvieren reconocido su derecho a visita ordinaria, o si existiesen otras causas atendibles, como razones de salud o trabajo, debidamente justificadas.

Para este caso, la visita requerirá de una autorización especial y el interno puede acceder a ser visitado hasta 5 días consecutivos cada 30 días, durante 3 horas diarias.

**De consolidación familiar:** tienen por finalidad consolidar y fortalecer sus relaciones con sus familiares directos:

1. Cónyuge
2. Padres
3. Hijos
4. Hermanos
5. Concubina o concubinario

Modalidad de visitas

**1. Reunión familiar en fechas significativas:** sirve para afianzar los vínculos con los familiares directos y en ocasión de fechas significativas para toda la familia. Debe ser solicitada con una antelación de 15 días. Si el interno posee buena conducta o cumple tareas laborales, podrá recibir visitas especiales:

- El día de su cumpleaños.
- El día del cumpleaños de su cónyuge, hijos, hijas, padres, concubina.

**2. Visita individual del hijo mayor de 14 años y menor de 18 años:** brinda la oportunidad de que sin la presencia de otros familiares, pueda dialogar directamente con su hijo sobre la problemática inherente a su edad. Para obtenerla deberá contar con el informe del Servicio Social que acredite su conveniencia. En caso favorable, se acordará 1 visita por mes, durante 2 horas en cada una de las modalidades.

**3. Visita individual del padre o madre o tutor a joven adulto de 18 años a 21 años y a los comprendidos en el artículo 198 de la ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N<sup>o</sup> 24.660:** brinda la oportunidad de diálogo directo del interno con su padre/madre/tutor sobre la problemática inherente a su edad, sin la presencia de otros familiares. Para acceder a ella deberá contar con el informe del Servicio Social que acredite su conveniencia. En caso favorable, se acordará una visita por mes, durante 2 horas en cada una de las diferentes modalidades.

**4. Visita de reunión conyugal:** se puede acceder con la que mantuviese vida marital al momento de su detención. La frecuencia será quincenal con una duración máxima de 2 horas.

El visitante o visitado menor de edad no emancipado deberá contar con expresa autorización de la madre, del padre, del tutor o del juez competente para ingresar al establecimiento. Según la edad deberá ajustarse a distintas normativas para su ingreso. Si tienen entre 18 y 21 años podrá ingresar solo.

**5. Excepcionales:** si el interno debe cumplir sanción de prohibición de recibir visita, o de permanencia continua o discontinua en alojamiento individual, tiene derecho a recibir en locutorio una sola visita durante 2 horas, de un familiar directo o allegado, en caso de no contar con familiar, que bajo constancia indique al ser

---

notificado de la sanción impuesta. La Sección o División Asistencia Social, comunicará fehacientemente al familiar o allegado, la solicitud.

#### Visitas entre internos

Si el interno está recluso en establecimientos del Servicio Penitenciario distante entre sí de otro detenido, no más de 100 kilómetros, podrá visitarse de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Comunicaciones de los Internos.

El Director General de Régimen Correccional podrá autorizar la visita entre internos cuando se trate de:

- Cónyuge
- Consanguíneos:  
Descendientes: hijos  
Ascendientes: padres  
Colaterales: hermanos
- Concubina o concubino

Estas visitas se llevarán a cabo una vez cada 15 días con una duración de 3 horas.

También puede recibir visitas de carácter asistencial:

- De abogados defensores, apoderados y curadores
- De profesionales de la salud
- De asistencia espiritual
- De representantes diplomáticos y de organismos internacionales
- De estudio
- De asistencia social

También puede comunicarse con sus familiares y allegados a través de comunicaciones telefónicas y cartas.

#### Salida por motivos excepcionales de crisis familiar

Además, el interno puede obtener permisos de salida en casos de enfermedad o accidente grave o fallecimiento de un familiar o allegado con derecho a visitas y correspondencia, para cumplir con sus deberes morales. El pedido será resuelto por el juez de Ejecución o juez competente y no por las autoridades del establecimiento (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2019).

### 1.5.3. Sistema Biométrico

El origen de la ciencia de la Biometría viene precisamente de las investigaciones policiales de finales del siglo XIX y tuvo su despegue definitivo con la aparición de las tecnologías de la computación en la década de los 60. Es cuando empieza la posibilidad del procesamiento automático y se evitan horas y horas de personas que tenían que revisar cientos de imágenes.

Luego aparecieron las “nuevas” tecnologías y los sistemas biométricos ampliaron sus posibilidades hacia otras características que, igualmente, pueden ser usadas para identificar a un individuo: el iris, la cara, el ADN, la firma, etc.

Desde luego el uso más extendido es el de los AFIS (*Automated Fingerprint Identification System*), donde se recogen las huellas dactilares de los detenidos o los presos. No obstante, proliferan los AFIS Civiles dedicados a la identificación de las personas, como en Registros Civiles o sistemas de acceso a edificios. Teniendo en cuenta que prácticamente todos los móviles tienen reconocimiento por huella y mucho reconocimiento facial, las posibilidades son infinitas.

La firma biométrica manuscrita está en auge. Es una buena forma de agilizar los procedimientos administrativos y de ahorro de papel. Se puede utilizar en la atención en cajeros automáticos, por ejemplo, o en el ámbito transaccional, en ámbito empresarial donde las empresas públicas y privadas utilizan este sistema para el control del personal, los últimos teléfonos celulares, donde ya no se utilizan las contraseñas, y por ultimo las firmas digitales.

Siempre que la tecnología nos permita la comodidad de uso, cualquier característica biométrica, podrá ser utilizada en sistemas de información. El límite es la imaginación (Fernandez, 2019)

## **1.6. MARCO JURIDICO VIGENTE Y APLICABLE**

### **1.6.1. MARCO POSITIVO VIGENTE**

#### **LEY DE EJECUCIÓN PENAL Y SUPERVISION**

**LEY No 2298**

**LEY DE 20 DICIEMBRE DE 2001**

**JORGE QUIROGA RAMIREZ**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

### **CAPÍTULO III**

#### **VISITAS Y SALIDAS**

**ARTÍCULO 103. (VISITAS).** El interno tendrá derecho a recibir visitas dos veces a la semana, todos los domingos y días feriados, sin más restricciones que las relativas al horario, orden y seguridad previstas en el Reglamento Interno del establecimiento.

En casos de emergencia, la Dirección del Establecimiento podrá autorizar visitas extraordinarias

Las visitas serán tratadas con respeto y consideración y se someterán a lo establecido en el Reglamento Interno.

**ARTÍCULO 107. (REQUISITOS).** El personal de seguridad, tendrá la obligación de exigir al visitante su identificación y proceder a la requisa. La requisa deberá efectuarse por personal del mismo sexo y sin afectar la dignidad y pudor de la visita



## 1.6.2. MARCO JURIDICO APLICABLE

### LEY DE EJECUCIÓN PENAL Y SUPERVISION

#### LEY No 2298

#### CAPÍTULO III

#### VISITAS Y SALIDAS

**ARTÍCULO 103. (AUTORIZACIÓN DE VISITAS).** (Este artículo ha sido modificado, quedando redactado de la forma en que se transcribe a continuación) El interno tendrá derecho a recibir visitas sólo y cuando las mismas hayan sido registradas y autorizadas por el mismo, en el Sistema Biométrico, pudiendo recibirlas dos veces a la semana, todos los domingos y días feriados, sin más restricciones que las relativas al horario, orden y seguridad previstas en el Reglamento Interno del establecimiento.

En casos de emergencia, la Dirección del Establecimiento podrá autorizar visitas extraordinarias

Las visitas serán tratadas con respeto y consideración y se someterán a lo establecido en el Reglamento Interno.

**ARTÍCULO 103. Bis (OBLIGACIONES DE LAS VISITAS).** (Este artículo ha sido incorporado, quedando redactado de la forma en que se transcribe a continuación) Toda visita autorizada por el interno debe registrarse en el Servicio General de Identificación Personal- SEGIP, con excepción de abogados, médicos, psicólogos, religiosos, voluntarios u otro profesional que tenga necesidad de una entrevista, mismos que serán autorizados por autoridad competente sometiéndose a lo establecido en el Reglamento Interno.

**ARTÍCULO 103. Ter (OBLIGACIONES DEL SEGIP).** (Este artículo ha sido incorporado, quedando redactado de la forma en que se transcribe a

**continuación)** El Servicio General de Identificación Personal tiene la obligación de mantener en absoluta reserva la identificación de las visitas, debiendo el personal tratar a las mismas con todo el respeto y consideración.

Los registros deben realizarse en las jurisdicciones departamentales, regionales donde exista el servicio de identificaciones, debiendo manejar la información con alta confidencialidad y dando los tiempos y condiciones de privacidad a los solicitantes, sin que esto amerite un espacio especial o identificado a fin de evitar la estigmatización de las visitas.

La información relevada debe ser actualizada permanentemente y entregada a la Administración Penitenciaria

**ARTÍCULO 103. Quarter (OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA).** (Este artículo ha sido incorporado, quedando redactado de la forma en que se transcribe a continuación) La Administración Penitenciaria, deberá verificar que la visita cumpla con el procedimiento de digitalización de su huella digital en el Sistema Biométrico debiendo cotejar cada día el ingreso y salida de las mismas. Así mismo, debe de forma regular coordinar y confirmar con el SEGIP las autorizaciones registradas por el interno.

**ARTÍCULO 107. (REQUISA).** (Este artículo ha sido modificado, quedando redactado de la forma en que se transcribe a continuación) La requisita deberá efectuarse por personal del mismo sexo y sin afectar la dignidad y pudor de la visita, cumpliendo con disposiciones normativas y en apego al Reglamento Interno.

---

## TÍTULO SEGUNDO

### DIAGNÓSTICO

#### CAPITULO I. DIAGNÓSTICO SOBRE LOS SISTEMAS BIOMÉTRICOS EN EL CONTROL DE INGRESO Y SALIDAD DE RECINTOS PENITENCIARIOS

##### 1.1. El Sistema Biométrico en materia criminal

Un sistema biométrico en general consta de componentes tanto hardware como softwares necesarios para el proceso de reconocimiento. Dentro del hardware se incluyen principalmente los sensores que son los dispositivos encargados de extraer la característica deseada. Una vez obtenida la información del sensor, será necesario realizar sobre ella las tareas de acondicionamiento necesarias, para ello se emplean diferentes métodos dependiendo del sistema biométrico utilizado. Por ello se han descrito los principales tipos de sistemas biométricos existentes:

- Reconocimiento de la huella dactilar
- Reconocimiento de la cara
- Reconocimiento de iris/retina
- Geometría de dedos/mano
- Autenticación de la voz
- Reconocimiento de la firma

Para cada uno de estos sistemas se ha descrito su funcionamiento y algunas de las técnicas que se utilizan para procesar los datos obtenidos a partir de los sensores. Los sistemas biométricos se han desarrollado como respuesta a la creciente demanda de seguridad existente en la actualidad y aunque algunos de ellos son altamente fiables, ningún sistema es efectivo al 100%, y estos sistemas también son susceptibles de ser engañados.

Todos los seres humanos tenemos características morfológicas únicas que nos diferencian. La forma de la cara, la geometría de partes de nuestro cuerpo como las manos, nuestros ojos y tal vez la más conocida, la huella digital, son algunos rasgos que nos diferencian del resto de seres humanos. El concepto biometría proviene de las palabras bio (vida) y metría (medida), por lo tanto con ello se infiere que todo equipo biométrico mide e identifica alguna característica propia de la persona. Biometría es el conjunto de características fisiológicas y de comportamiento que pueden ser utilizadas para verificar la identidad del individuo, lo cual incluye huellas digitales, reconocimiento del iris, geometría de la mano, reconocimiento visual y otras técnicas. La medición biométrica se ha venido estudiando desde tiempo atrás y es considerada en la actualidad como el método ideal de identificación humana (Tolosa Borja & Giz Bueno, 2019)

Según (Díaz Rodríguez, 2012) en lo que concierne a los sistemas biométricos solamente tienen dos objetivos. El primero es para identificar, es decir, reconocer al individuo, por lo que su funcionamiento está basado en utilizar un dato y compararlo con una lista o base de datos. El segundo es para autenticar, es decir, verificar la identidad del individuo, por lo que su funcionamiento está basado en la utilización de un dato comparándolo con el mismo dato almacenado previamente. En México como a nivel internacional las bases de datos biométricas en materia criminal se han incrementado por cuestiones de cooperación internacional policíaca y judicial. Para su implementación, debe tomarse en cuenta: ¿Qué personas se encuentran en esa base de datos? ¿Cuánto tiempo debe almacenarse la información? ¿Quién tiene acceso a la información contenida en la base de datos biométricos? ¿Cómo está protegida la privacidad en el flujo de información?

## **1.2. El Sistema Biométrico en los recintos penitenciarios**

Según la empresa de soluciones de identificación biométrica (Ex-cle, 2016), las soluciones biométricas ya se utilizan para controlar las visitas en varias prisiones de alta seguridad en el mundo. También se emplean para evitar los robos de identidad y para impedir excarcelaciones erróneas o falsas.

---

En España, el penal Murcia II implementó una **solución de control de accesos** y de presencia del personal basada en biometría. La herramienta corre en entorno web y permite especificar las áreas a las que se puede acceder, controlar los ingresos y egresos que se efectúen a pie y ubicar al personal del penal. Por otro lado, para concretar el control de presencia de los trabajadores, la solución integra lectores de huellas dactilares: mediante esta tecnología se busca tener información veraz sobre la asistencia y evitar potenciales sustituciones de identidades.

En Puerto Rico, se implementó recientemente un **sistema de identificación biométrica integrado**, con expedientes compartidos entre agencias federales y estatales para intercambiar información. En una primera etapa la implementación se extenderá a tres establecimientos penitenciarios estatales. El despliegue se hará de modo prospectivo: es decir, a partir de ahora a cada persona que ingrese en el sistema correccional de ese país se la identificará mediante foto y registro digital de huellas dactilares. Los internos pasarán por un registro biométrico al ingresar o salir de los centros penitenciarios. Por un tema de presupuesto, por el momento no se registrará a los reclusos que ya se encuentran en dichos establecimientos.

Según las autoridades, este sistema permitirá contar con registros más precisos y, en una segunda etapa, impedirá que cualquier recluso modifique su identidad, use un número de seguro social falso o tenga varias identidades dentro del ámbito carcelario. Además, si el recluso llegara a reincidir, el sistema permitirá reconocer al individuo con facilidad. La idea a futuro es complejizar estas soluciones con la

Incorporación de tecnologías de reconocimiento de iris y de rostro.

En Ecuador también se identificará a los visitantes: en principio los Centros de Rehabilitación Social Regionales de Cotopaxi, Azuay y Guayas incorporarán **sistemas biométricos para chequear la entrada de los familiares y allegados** que visiten a los internos. Para concretarlo se registrarán las fotos y las huellas dactilares de los parientes.

En el caso de Venezuela ya se sumaron ocho penales al “Sistema Tecnológico de Seguridad Penitenciario”, que controla a quienes entran y salen de los mismos

---

(y también a los funcionarios) en el marco de una implementación que estará totalmente operativa para marzo de 2017. El sistema también registra en tiempo real los movimientos que ocurren dentro de las instituciones carcelarias y en sus entornos inmediatos.

En Argentina recientemente se presentó una propuesta de reforma del sistema penitenciario de la provincia de Buenos Aires, con un plan que se desplegaría en 10 años. El objetivo es mejorar la habitabilidad de las prisiones y las oportunidades de reinserción social de los internos. Entre otros cambios, el proyecto prevé implementar controles biométricos para agilizar las entradas y salidas de los familiares de los internos y para evitar la corrupción.

**En Bolivia** recientemente se anunció una importante inversión destinada a fortalecer diferentes frentes ligados a la seguridad. Uno de los componentes del programa está relacionado con el sistema penitenciario: la meta es disponer de ocho penales modernos que cuenten con sistemas avanzados. Entre las iniciativas que se implementarán está el **registro biométrico de los rasgos de los reclusos** y la puesta a disposición de equipos para controlar la entrada a las instituciones penitenciarias.

---

## CAPITULO II

### DIAGNÓSTICO SOBRE LOS SISTEMAS DE CONTROL PENITENCIARIOS

#### 2.1. Sistemas de Control en América Latina

En Argentina, una visita para ingresar a una cárcel debía esperar varios minutos para que el policía, anote su nombre, número de cédula y hora de ingreso en un libro físico. Debido a este registro manual, el control del visitante no era tan minucioso, como tampoco el tiempo de su permanencia y si la visita visitaba a otros reclusos en otras prisiones. Gracias a un sistema de cómputo a través del Ministerio de Justicia facilitarán contar con el perfil del visitante, es decir, quién es, dónde vive y si visita otros centros penales. Su funcionamiento implica el apersonamiento de la visita a ventanilla con su cédula, información que coteja con el Tribunal Supremo de Elecciones para verificar la veracidad de la información, luego piden sus datos personales, dirección y crean su perfil incluido un sistema de alertas en el uso de los espacios carcelarios (Khaterin, 2016) Algo similar, ocurre en nuestro país; si nos remitimos al Centro Penitenciario de San Pedro La Paz las visitas superan las 400 por día y la espera para su ingreso es un calvario.

En todas partes del mundo se reconoce, y se encuentra normado por ley, que uno de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad es recibir visitas. Este derecho se basa en que la recepción de los y las visitantes tiene un objetivo en particular: contribuir, mantener y fortalecer los vínculos sociales y sobre todo familiares. Paralelamente, se dice que esto influye en la rehabilitación del o la privada de libertad y refuerza su pronta reinserción en la sociedad. Tenemos entendido que a veces hay muchas restricciones, por ejemplo, en Perú, con los presos por terrorismo, pues apenas reciben visitas de cónyuges e hijos mayores de edad, y solamente familiares de primer grado. Otro ejemplo lo encontramos en el límite de tiempo para las visitas, por ejemplo, en Barcelona, donde la conversación se realiza a través de un vidrio reforzado, por un tiempo máximo de 20 minutos.

En el caso boliviano, la recepción de las visitas no tiene mayores limitaciones que las impuestas por la policía. Por ejemplo, para que no se introduzcan objetos

prohibidos a los recintos penitenciarios, existe la denominada requisa o revisión de los guardias de seguridad. En otras cárceles, como las estadounidenses, tienen sensores y escáneres de metales para un mejor control. Pero en el caso boliviano la revisión física de cada visitante es manual y se la realiza como procedimiento para resguardar la seguridad o, por lo menos, para hacer parecer que los guardias cumplen con las normas mínimas de seguridad. Otro de los aspectos que se debe cuidar es la comunicación prohibida; para evitar esto, en algunos regímenes penitenciarios de España, los guardias presencian o escuchan toda la comunicación del interno, para que no puedan realizar planes ilegales. En el caso boliviano, en la mayoría de las cárceles, la seguridad penitenciaria no entra en el espacio donde vive o circula la población reclusa, entonces las visitas pueden transitar libremente por los lugares que no son restringidos. Cabe resaltar que todos los códigos y reglamentos que norman el derecho a las visitas son equitativos para hombres y mujeres, pero, en la práctica no es así, existen diferencias significativas.

En Costa Rica, España, Brasil, Chile, Argentina y México todas las visitas deben ser registradas, constatando el día de la visita, los datos de identidad de los y las visitantes, y su relación de parentesco con el interno.

En México, en su estudio de las condiciones de vida en las cárceles mexicanas en los años 2002 y 2006, encontraron que un 30% de los presos calificaban el trato que recibía sus familiares los días de visita desde malo hasta muy malo. Los visitantes debían efectuar un pago económico cuando visitaban a sus internos. En España, afirman que el trato de los guardias de seguridad penitenciaria hacia las visitas de los privados de libertad es muy denigrante. En otros casos se puede encontrar que es mucho más dificultoso llenar los requisitos de visitas conyugales cuando la pareja es homosexual. En Costa Rica, sólo a partir de febrero de 2008 se empezó a permitir visitas conyugales de homosexuales, esto debido a que no contaban con los requisitos formales, como certificado de matrimonio o poder notarial de unión conyugal. En el caso de Brasil, no se permitían visitas íntimas para los homosexuales hasta el 5 de mayo de 2011. En México y Argentina, el sistema carcelario permite visitas conyugales de homosexuales en prisión, en respuesta a



---

una recomendación de la comisión Nacional de Derechos Humanos, la cual estableció que restringir las visitas homosexuales es discriminatorio (Reyes Garcia, 2017).

## 2.2. Tipología de visitas

Las visitas identificadas, comprenden 5 grupos, estos son:

**1. Familiares.** Estas visitas son familiares en primer grado de las personas privadas de libertad. Son el esposo o la esposa, el padre y la madre, el hijo y/o la hija y, con menos frecuencia, hermanos. Los familiares colaterales, que serían los tíos, primos, etc., muy pocas veces fungen como visita principal.

**2. Amigos/as.** Suelen ir de visita amigos muy cercanos o con un lazo de amistad muy fuerte con la persona privada de libertad. Generalmente, cuando una persona está encarcelada, evita contar su situación a amigos que no frecuenta mucho, ya que esto le causa vergüenza. Sólo los amigos cercanos conocen y apoyan la situación del encarcelado/a.

**3. Ex-compañeros de encierro.** En el transcurso del contacto con las personas privadas de libertad hemos visto que algunos de ellos/as han creado lazos muy fuertes con sus compañeros, éstos vendrían a ser igual que los amigos/as de afuera, sólo que los clasificamos en una categoría aparte porque es importante resaltar que en el contexto del encierro las personas llegan a formar lazos fuertes de amistad. Estos compañeros son importantes, pues conocen y no olvidan las situaciones precarias por las que pasa un preso.

**4. Religiosos.** Los religiosos se dividen en dos subgrupos: a) los religiosos misioneros, que son aquellas personas que van con la misión o el objetivo de predicar y enseñar las escrituras bíblicas, rezos y cantos, e incentivar a que los internos activen su fe religiosa; y b) los religiosos caritativos, que son aquellos que van con la finalidad de hacer caridad en los centros penitenciarios: donan ropa, dan comida, incluso a veces prestan servicios de atención médica y psicológica. Este grupo es muy importante para aquellas personas que no tienen visitas, para los

marginados o para los olvidados. Entre las iglesias se tiene a la: Iglesia evangélica cristiana Esperanza Viva, Obra Cristiana Evangélica Cristo Viene, Iglesia Adventista del Séptimo día, Iglesia Internacional de la Familia, Pastoral Penitenciaria de la iglesia católica, Iglesia Casa de Dios, Iglesia Jesucristo de las naciones, Colegio Católico Horizontes, Iglesia Evangélica, Hermanas Carismáticas, Centro de acogida Cristo Rey, Movimiento Misionero Mundial, Asamblea de Dios, Congregación Eklesia, Cristo Pol, Iglesia Ortodoxa y otros. La mayoría de esta ayuda religiosa está en las cárceles de los departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz.

**5. Institucionales.** Estos también se dividen en dos subgrupos: a) empleados o funcionarios de instituciones, que prestan ayuda, pero su ayuda es subvencionada, ya que es como un trabajo institucional, algunos incluso cuentan con ítem y otros perciben una remuneración económica puntual. Entre estas instituciones se encuentran la Defensoría de la Niñez, Progetto Mondo MLAL, Servicio Plurinacional de Defensa Pública en Bolivia (SEPDEP), Semilla de Vida (SEVIDA), Escuela de Madres y Padres (ESMAPA), Fundación Guadalquivir, Alcaldías, Dirección de Gestión Ambiental, Cruz Roja; Derechos Humanos, Organizaciones No Gubernamentales y b) voluntarios. Algunas personas voluntarias están acopladas a una institución, como por ejemplo al Proyecto Alternativas a la Violencia PAV, Solidar Suiza u otros; son personas que se han acoplado a las instituciones, pero no tienen ítem o una remuneración económica. También se incluyen en este grupo los tesisistas o voluntarios de las carreras de derecho, psicología y trabajo social, que realizan al mismo tiempo un trabajo de ayuda y estudio de la población penal. Además, hay voluntarios espontáneos, que generalmente aparecen en fechas especiales, como en Navidad, no son religiosos ni tampoco estudiantes universitarios, sino grupos de personas que reúnen ropa, juguetes, comida, etc., para donar. Pero se debe tomar en cuenta que todas las personas que actúan como voluntarios lo hacen por algún motivo que los llevó a querer ayudar a las personas privadas de libertad y a tener un acercamiento con esta población (Reyes Garcia, 2017).

### **2.3. Tiempo y duración de las visitas**

Según la Ley de Ejecución Penal y Supervisión (Ley 2298, 2001), en el artículo 103 (Visitas), se estipula que: “El interno tendrá derecho a recibir visitas dos veces a la semana, todos los domingos y los días feriados, sin más restricciones que las relativas al horario, orden y seguridad previstas en el Reglamento Interno del establecimiento”. Según (Reyes Garcia, 2017), en la práctica, los días destinados para las visitas son los días jueves, domingos y feriados. La entrada a los recintos penitenciarios es de 9:00 de la mañana a 12:00 del mediodía y de 14:00 a 17:00. Esto rige en la mayoría de las cárceles de Bolivia. Pueden aumentar los días de visita, dependiendo de la dirección de seguridad de la cárcel. Por ejemplo, en el Centro de Orientación Femenina - COF, además de los días estipulados, el día martes también funciona como día de visita. En Chonchocoro, los días son jueves, sábados y domingos son de visita. Los horarios también pueden variar. En el recinto penitenciario modelo Villa Bush (de Pando) las personas deben esperar hasta las 15:00 horas para ingresar, y en la cárcel de San Pedro de La Paz las visitas de los varones deben salir hasta las 17:30 (como en Chonchocoro), mientras que en la de mujeres hasta las 18:00. Si una persona sale más tarde de la hora en que cierran la puerta, esta persona es multada con 100 Bs, que se reparte entre el interno y el guardia de seguridad que, juntos, resguardan la puerta. En el caso de Chonchocoro hay sanción para el privado de libertad que fue visitado. Y en la cárcel de Palmasola se toman las mismas medidas que en San Pedro, esto siempre y cuando se trate de visitas, porque si son voluntarios o funcionarios que no pudieron salir a la hora indicada, los guardias de seguridad sólo les dan una reprimenda.

#### **2.4. Sistema de Control Penitenciario en San Pedro La Paz**

Una de los recintos penitenciarios más visitados, es San Pedro de la ciudad de La Paz; donde el sistema de control de visitas se remite a:

1. A la requisa de bultos, maletas o cualquier bolso de mano, esto se realiza en la entrada, detrás de la puerta principal.
2. Revisión corporal, realizada por el guardia de seguridad del mismo sexo que de la visita

### 3. Sello en el brazo derecho de la visita y se anota los datos personales

Generalmente, los datos que la visita debe proporcionar al guardia de seguridad son: nombre completo de la persona visitante, número de cédula de identidad, nombre de la persona a la que visita, sección en la que vive y relación con la persona visitada. El personal encargado anota todos estos datos de forma manuscrita en un libro de actas. Por último, la persona pasa a hacer la última fila para el ingreso a la cárcel. Al llegar a la puerta que da acceso a población

4. Los policías recogen los carnets de las visitas, sellan su brazo izquierdo y estas entran a la población.

El proceso es similar en la cárcel de Chonchocoro, con la diferencia de que la revisión física a mujeres involucra la revisión de senos y genitales, que deben ser auscultados por la guardia femenina. En el caso del Centro de Orientación Femenina, en Obrajes de La Paz, las personas hacen fila fuera de la cárcel hasta llegar a una ventanilla en la pared, donde está la puerta principal. Ahí, el guardia anota en un libro de actas todos los datos de las visitas. Luego se deja el carnet de identidad y se hace fila para la revisión. Los hombres son revisados al lado derecho y las mujeres al lado izquierdo. Cuando las personas están en la fila para la requisa, la guardia sella los brazos de las visitas, realiza la requisa y de ahí directamente se pasa a población. Se puede observar diferencias entre las cárceles de varones y mujeres. En las cárceles de varones hay más control, ya que existe doble revisión y la aprobación de la entrada, que es el sello que se pone justo antes de entrar a la población, después de todo el recorrido de requisas. En la cárcel de mujeres, en cambio, dan por supuesto que uno ya está autorizado para entrar y la requisa es una mera formalidad. En el caso de que las visitas lleven niños, se debe portar el certificado de nacimiento o algo que respalde que la persona que está con el niño/a sea su tutor o apoderado (Reyes Garcia, 2017).

En general, hay retraso por parte de la seguridad penitenciaria, debido a los registros manuales que ocasionan molestias a las visitas, problemas como tardar en copiar el nombre del carnet, los sellos,

---

y otros mecanismos utilizados son muy precarios imposibilitando una mayor rapidez en la atención de las visitas.

Según el Artículo 103 (Ley 2298, 2001) las visitas serán tratadas con respeto y consideración. Sin embargo, muchas personas que van de visita se quejan de los malos tratos por parte la seguridad penitenciaria. Algunas visitas argumentan que se los trata como si fueran delincuentes.

## **2.5. Aspectos positivos de las visitas**

Garantizar las visitas a los internos de forma rápida y menos burocrática, es uno de los aspectos importantes en la satisfacción de necesidades como el mantener los vínculos familiares y de amistades, porque los internos, precisan de colaboración para el seguimiento de sus procesos como apoyo moral.

---

## **CAPITULO III**

### **ELEMENTOS DE CONCLUSIÓN**

#### **3.1. CONCLUSIONES CRÍTICAS**

- Independiente de los diversos factores que inducen a las visitas al abandono de los internos; un Sistema Biométrico facilitaría el ingreso rápido y eficiente disminuyendo la probabilidad de que pudiera haber una posible suplantación de identidad, así mismo, coadyubaría a que los asistentes al centro carcelario harían mejor y más rápido su trabajo. la reducción de incidentes de malos tratos del personal policial, tanto al ingreso como a la salida, además de facilitar el acceso de personas analfabetas o con alguna capacidad especial y principalmente fortalecería los lazos familiares.
- Considerando la tipología de las visitas y su clasificación: primer grado, es decir, madres, padres, esposas/os concubinas/os, hijos/as y, con menor frecuencia, hermanos/ as. En segundo lugar, las organizaciones religiosas y de voluntariado y, por último, amigos y ex compañeros de encierro los profesionales que deben realizar un trabajo responsable con los privados de libertad y contrastado con las encuestas; las visitas en su mayoría son mujeres (esposas), aspecto social de importancia por su rol de protectora y encargada de mantener el vínculo familiar. Entre los aportes positivos y beneficiosos generales de las visitas está el hecho de que a través de las mismas se satisfacen necesidades como la atención con comida, ropa, enseres para la higiene personal, etc. adicionalmente, familiares de los/las internos/as, profesionales, Lic. abogados les asisten en sus requerimientos legales, médicos e incluso psicológicos, influyendo positivamente en su comportamiento y disminución del estrés. Sin embargo, la otra cara de la medalla denota depresión, decaimiento y tristeza cuando las visitas no son regulares o dejan de asistir. Otro problema es la demora en el ingreso como

en la salida de las visitas por temas de requisa y otros que ocasionan molestias que bien podrían prevenirse con Sistemas de Control eficientes.

## **3.2. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS**

### **3.2.1. RECOMENDACIONES**

- El déficit habitacional carcelario en el Recinto Penitenciario de San Pedro de la ciudad de La Paz, amerita la construcción de una infraestructura acorde a las nuevas necesidades de la Administración Penitenciaria y la actual cantidad de reclusos para un control eficiente tanto externo como interno.
- El hacinamiento hace que las personas se estresen más y se produzcan las inseguridades sociales, económicas, psicológicas, insalubres, sin dejar de mencionar lamentables hechos de violencia,
- Siendo una de las atribuciones de las autoridades brindar un mejor lugar para poder visitar y asistir a los privados de libertad.

### **3.2.2. SUGERENCIAS**

- Por las condiciones de hacinamiento y el estado de la infraestructura carcelaria se sugiere, promover que la misma sea rediseñada o remodelada para antes de la implementación del Sistema Biométrico de control de ingresos y salidas de las visitas.
- Se sugiere tomar atención a esta parte olvidada de la sociedad, puesto que hay muchos privados de libertad que están sin una adecuada defensa, con medidas cautelares que hacen que el lugar este hacinado,
- En este coyuntural momento que está pasando el país, donde se están llenando las cárceles con detenidos preventivos, es necesario implementar un sistema de seguridad eficaz y eficiente para un mejor control de visitas.

---

## ANEXOS ENTREVISTA

### Director del Centro Penitenciario de San Pedro – La Paz

1. ¿Cuál el protocolo/ procedimiento establecido a nivel nacional para el control de visitas de internos en el centro penitenciario San Pedro?
1. ¿Cuáles son los problemas frecuentes en el control de visitas a internos del recinto penitenciario de San Pedro?
2. ¿Cuáles son los medios de comunicación frecuentes que utilizan las visitas para conocer las necesidades de los internos? (oral, escrito, vía celular, abogados u otros) y que requisitos deben cumplir?
3. ¿Independiente del ilícito, como garantiza el sistema de régimen penitenciario de San Pedro la no vulneración del derecho de visitas de menores (hijos, hijas de los internos)?
4. ¿Qué opina sobre la posibilidad de proponer un Sistema Biométrico para el control de visitas de los internos?

## ENTREVISTA

### Visitas (Familiares, amigos, pareja, hijos/hijas, abogados)

1. ¿Qué debe hacer Ud. para visitar a un interno?
2. ¿Qué problemas ha tenido cuando ha visitado a un interno? (ha tenido que pagar para ingresar, le han condicionado su ingreso, quienes generalmente le ponen obstáculos para no poder visitar a un interno)
3. ¿Cómo se comunica frecuentemente con el interno? (oral, escrito, vía celular, abogados u otros)
4. ¿Los hijos, hijas tienen dificultades para visitar a su padre, madre detenidos?
5. ¿Qué sugiere para facilitar las visitas a los internos? ¿Y qué sabe sobre la posibilidad de proponer un Sistema Biométrico para las visitas?



## ENCUESTA

1. Masculino  Femenino
2. Visita a un:  
Amigo/a  Esposo/a  Familiar  Hijo/hija
3. ¿Cuál de las siguientes dificultades es la que más molesta para visitar al interno?  
Esperar mucho tiempo para ingresar al recinto penitenciario   
Que le piden dinero para facilitar su visita al interno   
Que tardan mucho en registrar su visita   
El tiempo de visita es muy corto   
Otro.....
4. ¿Para Ud. ¿Cuál de las siguientes opciones es la mejor para agilizar las visitas al interno?  
Que pueda acceder a la cárcel con sólo poner su huella digital   
Que pueda acceder a la cárcel con sólo el reconocimiento de sus ojos   
Que pueda acceder a la cárcel con el mismo procedimiento utilizado a la fecha   
Otro.....
5. ¿Conoce en que consiste el Sistema Biométrico?  
Si  No
6. ¿Cree Ud que el sistema de control actual de visitas a la cárcel es el mejor?  
Si  No
7. Conoce si las personas tienen frecuentes problemas en las visitas a la cárcel  
Si  No
8. ¿Quiénes debieran hacer el control de visitas a los internos?  
La policía  Personal Civil
9. Han sufrido Ud o sus hijos/hijas impedimentos para visitar al interno?  
Si  No
10. ¿Está de acuerdo, con que el interno decida quienes tiene derecho a visitarlo?  
Si  No

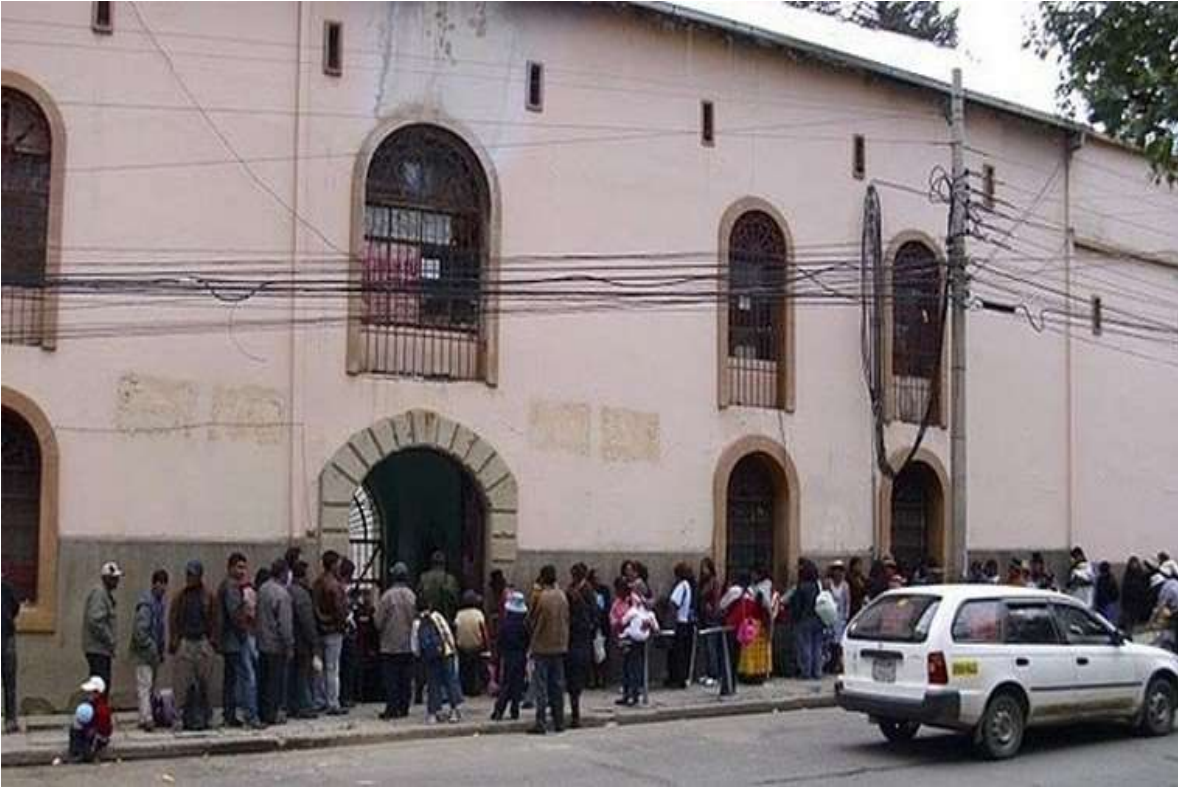
## IMÁGENES DE CARCEL SAN PEDRO DE LA PAZ 1



El interior de la cárcel de San Pedro de La Paz.

---

## IMÁGENES DE LA CARCEL DE SAN PEDRO 2



Largas filas para ingresa a la cárcel de San Pedro de La Paz. Estas filas se hacen a diario, los días domingo y feriados son mucho más intensas y extensas.

Esta fila se observa en todas las cárceles de la ciudad de La Paz, que son seis, es realmente admirable la paciencia que tienen los familiares para no abandonar a sus allegados privados de libertad.



IMÁGENES DE LA CARCEL DE SAN PEDRO LA PAZ 3



---

## BIBLIOGRAFIA

- Chabaneix. (25 de 10 de 2019). Régimen de visitas en prisiones. *¿Cómo entrar en contacto con una persona que está en prisión?* Madrid, España.
- D.S. 26715. (27 de 07 de 2002). *Bolivia infoleyes*. Obtenido de <https://bolivia.infoleyes.com/norma/1789/reglamento-de-ejecucion-de-penas-privativas-de-libertad-26715>
- Diaz Rodriguez, V. 2. (3 de 11 de 2012). Sistemas biométricos en materia criminal. *Revista IUS*. Obtenido de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-21472013000100003](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472013000100003)
- Ex-cle. (7 de 12 de 2016). *Soluciones Biométricas*. Obtenido de Centros penitenciarios implementan sistemas biométricos: <http://www.ex-cle.com/empresa/quienes-somos/>
- Fernandez, P. (23 de 10 de 2019). *Analítica Pública*. Obtenido de Biometría y Administración Pública: <https://analiticapublica.es/biometria-y-administracion-publica/>
- Gutierrez Medina, A. d., & 2006. (24 de 10 de 2019). *Repositorio UMSA*. Obtenido de Proyecto de Grado. Necesidad de Poner en Vigencia las Colonias Penales para una Mejor Rehabilitación de los Reclusos: <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/11387/T1897.pdf?sequence=1>
- Khaterin, C. (09 de 12 de 2016). La Nación. *Cárceles llevarán control más minucioso de visitantes*.
- La Patria. (25 de 07 de 2016). *Cerca de 400 visitas por día recibe el penal de San Pedro*.
- Ley 2298, 2001. (s.f.). OAS. Obtenido de Ley de Ejecución Penal y Supervisión: [http://www.oas.org/juridico/spanish/gapeca\\_sp\\_docs\\_bol2.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/gapeca_sp_docs_bol2.pdf)
- Ministerio de Gobernación, 2000. (24 de 10 de 2019). *Legislación El Salvador*. Obtenido de Reglamento General de la Ley de Penitenciaria: [http://www.redipd.org/legislacion/common/legislacion/elsalvador/regl\\_ley\\_penitenciaria\\_ElSalvador.pdf](http://www.redipd.org/legislacion/common/legislacion/elsalvador/regl_ley_penitenciaria_ElSalvador.pdf)
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (28 de 10 de 2019). *Servicio Penitenciario Federal*. Obtenido de Régimen de visitas y salidas

excepcionales: <http://www.spf.gob.ar/www/asesoramiento-y-apoyo/Regimen-de-visitas-y-salidas-excepcionales>

Paco Mamani, R. 2. (24 de 10 de 2019). *Tesis de Grado, Readaptación social, control y supervisión de las personas privadas de libertad por parte de la estructura orgánica de la administración penitenciaria*. Obtenido de Repositorio, UMSA: <https://repositorio.umsa.bo>

Reyes Garcia, G. (2017). Estuve desnudo y me cubriste; enfermo, y me visitaste; estuve en la cárcel y vinisteis a mi. *Temas Sociales*, pp 199-231.

Tolosa Borja, C., & Giz Bueno, A. (3 de 11 de 2019). *Docencia. Bioinformática*. Obtenido de [https://www.dsi.uclm.es/personal/MiguelFGraciani/mikicurri/Docencia/Bioinformatica/web\\_BIO/Documentacion/Trabajos/Biometria/Trabajo%20Biometria.pdf](https://www.dsi.uclm.es/personal/MiguelFGraciani/mikicurri/Docencia/Bioinformatica/web_BIO/Documentacion/Trabajos/Biometria/Trabajo%20Biometria.pdf)

UNODC, 2015. (s.f.). *Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito*. Obtenido de Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria: [https://www.unodc.org/documents/ropan/Manual\\_de\\_seguridad\\_diagramado\\_final.pdf](https://www.unodc.org/documents/ropan/Manual_de_seguridad_diagramado_final.pdf)

Vallejo Briceño, J. A. (24 de 10 de 2019). *Técnicas Penitenciarias*. Obtenido de <http://epn.gov.co/elearning/distinguidos/TECNICAS/index.html>

Vicky Baker, 2. (01 de 03 de 2017). BBC News. *San Pedro, la inusual prisión de Bolivia que se convirtió en atracción turística hace 20 años*.